



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: .....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILLOTTO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERRO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335  
AÑO LIII - Nº 2703

Telefax 02954- 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 29 de Septiembre de 2006.

## SUMARIO

	<b>Página</b>
LEY Nº 2289: Transfiriendo dominio a titulo gratuito de un inmueble a favor del Club Atlético Ferro Carril Oeste de General Pico.....	1958
Decreto Nº 2145: Reglamentando parcialmente la Ley Nº 2193 - Creación del Colegio de Kinesiólogos....	1958
Decretos Sintetizados: (Nros. 2103 a 2117, 2119 a 2124, 2126 a 2144, 2146 a 2153, 2155 a 2168).....	1960
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1297, 1301 a 1307, 1310 a 1320, 1344 a 1347, 1349 a 1361, 1363 a 1367, 1376 a 1389).....	1968
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 543, 545, 548 a 563, 571 a 574).....	1972
Ente Provincial del Rio Colorado: (Res. Nro. 050).....	1974
Subsecretaría de Asuntos Agrarios	
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 276 a 290).....	1984
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 41 a 43) .....	1985
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Nro. 133).....	1985
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nro. 048).....	1986
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda:	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 43).....	1986
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros.318, 323 a 325, 327, 328, 330,331, 335 a 338).....	1987
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 219, 220, 222 y 223).....	1989
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 281 a 290).....	1989
Licitaciones:.....	1990
Avisos Judiciales:.....	1994
Jurisprudencia Judicial:.....	2009
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2010

**LEY N° 2289: TRANSFIRIENDO DOMINIO A TITULO GRATUITO DE UN INMUEBLE A FAVOR DEL CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE DE GENERAL PICO.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11739/06.-

SANTA ROSA, 20 de Setiembre de 2006.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2125/06.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 20 de Septiembre de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (2289).-

Ing°. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 1º.- Transfiérese el dominio a título gratuito a favor del Club Atlético Ferro Carril Oeste de General Pico, del inmueble designado como Quinta 107, cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Quinta 30, Parcela 2 - inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula I-17.187, Número de Entrada 8385/77, Partida n° 754.529, con destino al funcionamiento de las instalaciones de dicha entidad.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en al Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario

**DECRETO N° 2145: REGLAMENTANDO PARCIALMENTE LA LEY N° 2193 -CREACIÓN DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS.-**

Santa Rosa, 21 de Septiembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 11915/05 -MGEyS - caratulado "ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - S/REGLAMENTACION DE LA LEY N° 2193";

CONSIDERANDO:

Que se ha sancionado la Ley N° 2193, a través de la cual se crea el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de La Pampa, donde deberán matricularse todos los profesionales que enuncia la Ley para ejercer la profesión;

Que, conforme la previsiones de su artículo 22, se hace necesario dictar la norma reglamentaria, que posibilite el ejercicio de las facultades otorgadas en la mencionada norma legal al Colegio de Kinesiólogos;

Que han tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno, actuante ante el Ministerio de Bienestar Social, así como también la Dirección de legislación dependiente de Asesoría letrada de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la reglamentación parcial de la Ley N° 2193 - creación del Colegio de Kinesiólogos- que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Bienestar Social.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social.-

**Anexo**

Artículo 1º.- sin reglamentar.-

Artículo 2º.- sin reglamentar.-

Artículo 3º.-

Inciso c).- El certificado de buena conducta debe ser expedido por la Policía de la Provincia con una validez de treinta (30) días.-

Inciso e).- Se entiende por inhabilidad profesional a los condenados por sentencia judicial por todo el lapso de inhabilitación; o por la comisión de delitos contra la salud de las personas o la fe pública, desde que quedó firme la sentencia judicial y los excluidos del ejercicio profesional por sanción disciplinaria, durante todo el tiempo que dure la misma o, en caso de exclusión definitiva, mientras no se ordene su rehabilitación.-

Artículo 4°.-

Inciso a).- La inscripción en la matrícula se efectuará en forma correlativa, a solicitud de los interesados y previo cumplimiento de los siguientes requisitos, sin perjuicio de los mencionados en el artículo anterior.

-Declarar su domicilio real y constituir el domicilio especial dentro de la Provincia de La Pampa, el que servirá a los efectos de sus relaciones con el Colegio.-

-Efectuar el pago de la cuota de inscripción que fije el Colegio.-

- Declarar que no se encuentra comprendido en las causales de inhabilidad establecidas en la presente reglamentación.-

Presentada que sea la solicitud de Matriculación, el Consejo Directivo verificará si el solicitante ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos y resolverá al respecto dentro de los quince días hábiles de recibida aquella. Cumplido, comunicará al peticionante la fecha del juramento y en dicho acto se expedirá el carnet profesional en el que consten los siguientes datos: fotografía, identidad personal, documento de identidad, número de matrícula, fecha de inscripción, firma del profesional, debiendo registrar la que utilizará en el ejercicio de la profesión y las firmas del Presidente y Secretario del Consejo Directivo con los correspondientes sellos. Dicha credencial tendrá plena validez para acreditar la habilitación de su titular para el ejercicio de la profesión.-

La falta de resolución por parte del Consejo Directivo dentro del plazo establecido en el artículo 9°, implicará la aceptación tácita de la solicitud, debiendo el referido Consejo adoptar los recaudos mencionados en el citado artículo.- El colegiado se comprometerá en acto público, por juramento y ante autoridades del Colegio, a desempeñar lealmente la profesión y observar fielmente las normas legales y éticas que rigen la

vida colegiada, a participar activamente en la misma y a mantener los principios de solidaridad profesional y social.-

El profesional cuya solicitud hubiera sido denegada, podrá reiterarla previa acreditación de la desaparición de la causal determinante de aquella. Si la nueva presentación mereciera idéntica decisión, el peticionante no podrá presentar otra hasta transcurrido un año desde la última denegada.-

Inciso o).- Se llevará un legajo especial de cada profesional inscripto con todos los antecedentes adjuntados para la matriculación. En el legajo de consignarán sus datos personales, profesionales, empleo o función que desempeñare, domicilio real y de su consultorio, cambios de domicilios y/o todo otro dato que signifique una alteración en su condición de matriculado, dejando constancia de las sanciones que se le hubieren impuesto con motivo y en ejercicio de la profesión y los méritos que hubiere acreditado en el ejercicio de la profesión.-

Artículo 5.- sin reglamentar.-

Artículo 6.- sin reglamentar.-

Artículo 7.- sin reglamentar.-

Artículo 8.- sin reglamentar.-

Artículo 9.- sin reglamentar.-

Artículo 10.- sin reglamentar.-

Artículo 11.- sin reglamentar.-

Artículo 12.- sin reglamentar.-

Artículo 13.- sin reglamentar.-

Artículo 14.- sin reglamentar.-

Artículo 15.- sin reglamentar.-

Artículo 16.- sin reglamentar.-

Artículo 17.- sin reglamentar.-

Artículo 18.- sin reglamentar.-

Artículo 19.- sin reglamentar.-

Artículo 20.- sin reglamentar.-

Artículo 21.- sin reglamentar.-

Artículo 22.- sin reglamentar.-

Artículo 23.- sin reglamentar.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2103 -18-IX-06- Art. 1º.- Autorízase al Fiscal de Estado Doctor José Alejandro VANINI (D.N.I. N° 21.429.011) y a la Procuradora General de Rentas, Doctora Daniela Mónica VASSIA (D.N.I. N° 22.936.738) para que, en forma conjunta o individualmente, participen y formulen oferta en representación de la Provincia de La Pampa en la Subasta Pública ordenada en el expediente "RIBISICH, Claudia Virginia y OTROS C/ASOCIACION CULTURAL JOSE HERNANDEZ S/EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS Artículo 3º.-

Decreto N° 2104 -19-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Mabel PERALTA -D.N.I. N° 12.775.431 -Clase 1957-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2105 -19-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Laura Beatriz MALDONADO -D.N.I. N° 23.186.191 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2106 -19-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Angélica Mabel BUSTAMANTE -D.N.I. N° 27.038.205 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2107 -19-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios

Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora

María Eva GOMEZ -D.N.I. N° F 4.896.883 -Clase 1948-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2108 -19-IX-06- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Gladis Mabel BERTINAT -D.N.I. N° 10.944.568 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 16 de mayo de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2109 -19-IX-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 21 de junio de 2006 a la docente Marcela Liliana TASSONE, DNI. N° 22.469.366, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Ciclo en la Escuela N° 5 -Adultos- de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2110 -19-IX-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 11 de octubre de 2005 al docente Rubén Horacio BONGIANINO, DNI. N° 10.075.260, Clase 1952, al cargo titular de Profesor de Matemática: 6 horas 8º I, 6 horas 8º II en la Unidad Educativa N° 14 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2111 -19-IX-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 6 de marzo de 2006 a la docente Verónica de los Angeles NICOLETTI, DNI. N° 26.832.071, Clase 1978, al cargo titular de Profesora de Formación Ética y Ciudadana 4 horas 3º II en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de Santa Rosa" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2112 -19-IX-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de Julio de 2006, a la docente Marta Esther VAZQUEZ, L.C. N° 5.861.864, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 64 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2113 -19-IX-06- Art. 1º.- Fíjase a partir del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006 en un número de 5 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizarán la Residencia en Pediatría y en un número de 2 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizarán la Residencia en Anestesiología, ambas en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", las que serán equivalentes a la asignación mensual de la categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 2114 -19-IX-06- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una furgoneta marca Renault F4, modelo año 1986, chasis N° 805-00550, motor N° 2207157, chapa N° L0066494, Legajo N° 1110-F, y accesorios, número de inventario 80753.- (S/Expte. N° 11137/05).-

Decreto N° 2115 -19-IX-06- Art. 1º.- Dónase a la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNARIOS de la localidad de Macachín, matrícula N° 877, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un camión frontal odontológico, chasis N° 37830212005273, motor N° 34093010076716, modelo 1981, marca Mercedes Benz 608-D, patente UJA-032, legajo N° 258-CFO, y accesorios, número de inventario 79429, asimismo se exceptúa del descargo del bien en el Depósito de Rezagos, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 10410/00).-

Decreto N° 2116 -19-IX-06- Art. 1º.- Ratifícase el convenio celebrado el día 17 de julio del año 2.006 entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de La Pampa suscripto con el objeto de satisfacer objetivos de interés de cada una de las partes, como también, de la comunidad, todo ello en el marco del Decreto Ley N° 505/58 ratificada por Ley N° 14.467; por el cual la Dirección Nacional de Vialidad da en Comodato o Préstamo de uso gratuito precario al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de esta Provincia, las instalaciones del Puesto Caminero ubicado en el Km, 505,100 Lado derecho de la Ruta Nacional N° 35, que fueran construidas por la Empresa Contratista de la Malla 117B del sistema C.RE.MA., con destino exclusivamente para el uso del personal policial que destine el organismo provincial siendo el

préstamo de uso por tiempo indeterminado. El referido convenio forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9368/06).-

Art. 2º.- Desé a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución provincial.-

Decreto N° 2117 -19-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el acta de Neutralización de plazos contractuales de fojas 443 y lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los trabajos, para la ejecución de la obra: "REMODELACION CALLE 24 (ACCESO DEL CENTENARIO) GENERAL PICO", dejando constancia que la mencionada Empresa Contratista renuncia a todo posible reclamo por gastos que puedan originarse a consecuencia de la ampliación de plazo.- (S/Expte. N° 1248/05).-

Decreto N° 2119 -20-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la señora Alicia Noemí OLIE -D.N.I. N° 13.441.809 -Clase 1959-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2120 -20-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la señora Gabriela Adriana EXPOSITO -D.N.I. N° 16.728.042 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2121 -20-IX-06- Art. 1º.- Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2006 de las Comisiones de Fomento que se encuentran enunciadas seguidamente y agregadas en los Expedientes que a continuación se detallan:

COMISION DE FOMENTO	EXPEDIENTE	FOJAS
LA REFORMA	10474/06	2 a 44 inclusive
RUCANELO	10931/06	2 a 44 inclusive
QUETREQUEN	11092/06	2 a 44 inclusive
MAISONNAVE	11118/06	45 a 87 inclusive

CUCHILLO-CO	11119/06	2 a 44 inclusive
UNANUE	11154/06	2 a 44 inclusive
LIMAY MAHUIDA	11155/06	2 a 44 inclusive
ADOLFO VAN PRAET	11156/06	2 a 44 inclusive
FALUCHO	11210/06	2 a 44 inclusive
SARAH	11353/06	2 a 44 inclusive
DORILA	11368/06	2 a 47 inclusive

Decreto N° 2122 -20-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase la Licitación Pública N° 08/06,  
tramitada por el Departamento Compras y  
Suministros y, consecuentemente, adjudicase la  
misma de acuerdo al siguiente detalle:

LOS CONCE S.A.: Item 3, en la suma total de \$  
237.062,00.-

SCHNEIDER ELECTRIC ARGENTINA S.A.:  
Items 2 y 5, en la suma total de \$ 273.208,44.-

MYEEL MEDIDORES y EQUIPOS ELECTRICOS  
S.A.: Items 1, 4, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 20 y  
21, en la suma total de \$ 392.942,53.-

CIRCUTOR SUDAMERICANA S.A.: Items 6 y 8,  
en la suma total de \$ 29.956,00.-

Decreto N° 2123 -20-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase la Licitación Pública N° 02/06,  
realizada por la Administración Provincial del  
Agua dependiente del Ministerio de Obras y  
Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase  
a la Empresa "INARCO S.A." la construcción de  
la obra "PAVIMENTO URBANO Y DESAGUE  
PLUVIAL SECTOR AVENIDA SAN MARTIN  
ENTRE CALLE 39 Y RUTA PROVINCIAL N° 1  
DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO" de  
esta Provincia, en la suma de \$ 665.603,35 por  
ser conveniente a los intereses de la Provincia, y  
con un plazo de ejecución de 150 días corridos,  
en un todo de acuerdo a la documentación  
técnica y a las disposiciones del Artículo 9° -  
Primer Párrafo- de la Ley General de Obras  
Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

Art. 2°.- Facúltase al Señor  
Administrador Provincial del Agua para que en  
nombre y representación de la Provincia de La  
Pampa proceda a suscribir el proyecto de  
contrato, que como Anexo forma parte del  
presente Decreto a formalizar con la Empresa  
adjudicataria.-

Art. 3°.- El gasto que demande el  
cumplimiento del presente Decreto será con cargo  
a las partidas Jurisdicción: "R" -Unidad de  
Organización 04-Cuenta 1- Finalidad y Función  
320- Sección 02-Partida Principal 051-Partida  
Parcial 02 Partida Subparcial 07-Clase 00-  
Subclase 076- (5193) la suma de \$ 465.603,35  
en el presente ejercicio; y "R" -Unidad de  
Organización 04-Cuenta 0- Finalidad y Función  
320-Sección 02-Partida Principal 051-Partida  
Parcial 02 Partida Subparcial 07-Clase 00-  
Subclase 000-(5367) la suma de \$ 200.000,00 en  
el Presupuesto del año 2007 por lo cual se dará

cuenta a la Legislatura según lo establecido en el  
Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2124 -20-IX-06- Art. 1°.-  
Comisiónase al agente, Ing. Mario Alejandro  
CARDENAS, (DNI N° 17.546.428, Legajo N°  
18640), para participar del Concurso de  
Capacitación en Software Estadístico  
Redatam+Sp en la ciudad de, Santiago,  
República de Chile, entre los días 23 de  
Septiembre y 13 de Octubre de 2006, dictado por  
el -CELADE- con encuadre en el artículo 34,  
inciso C, subinciso 5, punto b) de la Ley N° 3 de  
Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica  
de Facto N° 930.-

Art. 2°.- Anticipase al agente Ing. Mario  
Alejandro CARDENAS, (DNI N° 17.546.428,  
Legajo N° 18.640) la suma de \$ 10.287,00  
autorizándolo a efectuar gastos que excedan el  
monto de Compras Directas, encuadrando los  
mismos en el artículo 34, inciso C, apartado 1) de  
la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la  
Norma Jurídica de Facto N° 930, importe que  
será destinado a atender gastos que se originen  
durante la comisión de servicios.-

Art. 3°.- El agente referido en el artículo  
anterior, deberá efectuar la rendición  
correspondiente, dentro de los 10 días de  
finalizado el viaje a que se refiere el artículo 1°.-

Decreto N° 2126 -21-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado en Expediente N°  
10.467/06 - M.G.E. y S. - y en consecuencia la  
compra directa encuadrada en el artículo 7° de la  
Ley N° 2.283, de conformidad con el siguiente  
detalle: Ordenes de Provisión de Bienes y/o  
Servicios N° 200277 y N° 200278 (fojas 144 a  
149) a favor de la firma S.P.I de Raúl A. GALLO,  
en la suma total de u\$s 65.249; Orden de  
Provisión de Bienes y/o Servicios N° 200279  
(fojas 150 a 152) a la firma DATCO S.A en la  
suma total de u\$s 4.656,47; Orden de Provisión  
de Bienes y/o Servicios N° 200281 (fojas 153 a  
155) a la firma TOTAL SERVICE de Gabriel  
GALATRO en la suma total de u\$s 9.680; Orden  
de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 200282  
(fojas 156 a 158) a la firma XIRAM  
FOTOCOPIADORES de Leandro A. GALVAN en  
la suma total de \$ 27.288, autorizándose a  
continuar con el respectivo trámite en omisión a  
la vista previa establecida por el artículo 2° del  
Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2127 -21-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios  
equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios  
Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el  
Ministerio de Cultura y Educación y la señora  
Ana María BALLAN -D.N.I. N° 11.345.217 -Clase  
1954-, que forma parte del presente Decreto, de  
conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4°  
de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedente-  
mente, tendrá vigencia entre la fecha del

presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2128 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora María Rosa FERREYRA -L.C. N° 5.685.387 - Clase 1948-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2129 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Silvia Graciela JUAREZ -D.N.I. N° 17.246.847 - Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2130 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Norma Graciela BATTISTELLI -D.N.I. N° 11.825.715 -Clase 1955-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2131 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Celia Graciela HOLMANN -D.N.I. N° 16.857.533 - Clase 1964-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2132 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señorita

Magali Pamela Lis ROSSETTI -D.N.I. N° 31.482.625 -Clase 1985-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2133 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Eduardo Horacio FRANK -D.N.I. N° 13.782.843 - Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2134 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Zulema Trinidad ARRIETA -D.N.I. N° 13.225.697 -Clase 1959-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2135 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría de Derechos Humanos y la señora Gilda Elisabet PEREZ -D.N.I. N° 27.796.766 - Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2136 -21-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría de Derechos Humanos y el señor Franco Héctor José CATALANI -D.N.I. N° 21.429.622 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2137 -21-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan Pablo BONINO -D.N.I. N° 18.583.619 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2138 -21-IX-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nélide Juana GAUNA -L.C. N° 5.332.551 - Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso de derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2139 -21-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 6 de junio de 2006 a la docente Sara Inés GARCIA, DNI N° F 5.970.381, Clase 1949 al cargo titular de Profesora en 27 horas cátedra en la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2140 -21-IX-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2006 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ana María ROLFI -D.N.I. N° F 5.161.921 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (S/Expte. N° 12758/05).-

Decreto N° 2141 -21-IX-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2006 a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Susana Beatriz PARRA -D.N.I. N° 12.183.263 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (S/Expte. N° 8757/05).-

Decreto N° 2142 -21-IX-06- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21, Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción -Despacho Administrativo para cubrir la vacante Categoría 2 Rama Administrativa- reservada en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 6

inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2143 -21-IX-06- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 200,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Matilde Angélica TORRES, Documento Nacional de Identidad N° F 5.173.458, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2144 -21-IX-06- Art. 1°.- Asígnase 128 módulos para la Municipalidad de General Pico, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2146 -21-IX-06- Art. 1°.- En los contratos de Obras y Servicios Públicos Provinciales, enmarcados en la Ley General de Obras Públicas N° 38, se aplicará el procedimiento de redeterminación establecido en el Decreto N° 1024/02 a partir del primer certificado de obra, acopio y/o anticipo financiero.-

Art. 2°.- Autorízase a abonar en cada certificado de obra, acopio y/o anticipo financiero de las obras licitadas bajo la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, un pago provisorio correspondiente al referido período, a cuenta del cálculo definitivo de redeterminación de precios.-

Art. 3°.- Los montos a reconocer en concepto de pago provisorio resultará de aplicar sobre el importe bruto de cada certificado un coeficiente que surgirá de la variación porcentual del índice de Nivel General de la Construcción informado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS entre el último índice vigente a la fecha de emisión del certificado y el del mes base de cálculo del contrato.-

Art. 4°.- Las obras viales se ajustarán mensualmente a los fines del pago provisorio, mediante la aplicación del índice publicado por la Dirección Nacional de Vialidad en las VARIACIONES DE REFERENCIA CON BASE DIC/01, DECRETO N° 1295/02- TABLA 1- CATEGORIA II- OBRAS VIALES.-

Art. 5°.- Transcurrido como máximo 60 días corridos desde la fecha de emisión del certificado final de obra y previo a la recepción provisorio, la empresa contratista deberá presentar formalmente y en carácter de obligatorio la redeterminación de precios definitiva correspondiente al período no redeterminado, conforme a la aplicación de la Metodología de Renegociación establecida en el Decreto Provincial N° 1024/02. Si el monto redeterminado resultare de un valor menor al abonado conforme a lo establecido en el artículo

tercero, la diferencia deberá saldarla la empresa en un plazo de 10 días corridos, caso contrario se retendrán de las garantías del contrato.-

Art. 6°.- La presentación efectuada por la Empresa fuera del plazo indicado en el artículo anterior, le hará perder todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de redeterminación de precios que pudiere haber afectado al contrato de obra.-

Art. 7°.- El presente Decreto será aplicable a los nuevos contratos, a los que se encuentren en trámite de adjudicación, a los adjudicados y aún no iniciados y a los en curso de ejecución.-

Decreto N° 2147 -21-IX-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 116/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Nilda Paulina CUADRADO DE REKOFISKY, la prestación del servicio de provisión de agua de mesa en bidones destinado a distintas dependencias del sector Gobernación.-

Art. 2°.- Autorízase al Secretario General de la Gobernación a suscribir y prorrogar, con la firma adjudicataria, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto, que en su cláusula sexta establece un período de locación de 1 año, con opción a prórroga por parte de la Secretaría General a 1 año más en iguales condiciones que las acordadas, comenzando a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo.-

Art. 3°.- Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la señora Nilda Paulina CUADRADO DE REKOFISKY, las sumas mensuales que corresponda por los servicios efectivamente prestados.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - PP. 011 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los presupuestos Financieros de los años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2148 -21-IX-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 6/06, convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: CONSTRUCCION COMISARIA PLAN 5000 -SANTA ROSA" a la Empresa AMULEN Sociedad de hecho de Eduardo Saul MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, por el monto de \$ 484.603,58 con valores al mes de Mayo de 2006 y un plazo de

ejecución de 180 días corridos, ajustándose el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 343.413,00 a Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 210- Sección 02 - PP. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 Subclase 083 - Control 5-5071- "REMODELACION COMISARIA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2149 -21-IX-06- Art. 1°.- Apruébanse los saldos de las Cuentas Individuales de Capitalización, conforme se detalla en el anexo "A" del Balance correspondiente al ejercicio 2005 de la CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA, obrante a fojas 349 a 378, del Expediente N° 9314/04.-

Decreto N° 2150 -21-IX-06- Art. 1°.- Reestructuranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 11 del Expediente N° 9470/06.-

Decreto N° 2151 -21-IX-06- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 200 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) Sociedad de Hecho de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LOPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2495/05, suscripto oportunamente para la obra: "REFACCION ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. ALEJANDRO POSADAS - BERNARDO LARROUDE", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 190/199, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.

Art. 2°. Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IASER (INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) Sociedad de Hecho de Pedro Luis

TORALES ALDERETE y Jorge Luis LOPEZ, la suma de \$ 15.458,54, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 2152 -21-IX-06 Art 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 232 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) Sociedad de Hecho de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LOPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2357/05, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "REPARACION DE TECHOS EN E.P.E.T. N° 2 - SEGUNDA ETAPA - GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 226/231, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.

Art. 2°. Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IASER (INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) Sociedad de Hecho de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LOPEZ, la suma de \$ 25.439,50, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 2153 -21-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 270, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa INARCO S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2528/04, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCION TERMINAL DE OMNIBUS DE GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 233/269, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa Contratista INARCO S.A., la suma de \$ 165.923,90, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 2155 -22-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Rosana Analía LABORDE -D.N.I. N° 22.176.062 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2156 -22-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Marcelo Julián VILA -D.N.I. N° 18.414.792 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2157 -22-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Soledad GASTALDI -D.N.I. N° 26.168.931 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2158 -22-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Viviana Mariela OLMEDO -D.N.I. N° 18.062.793 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2159 -22-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Vanesa Soraya BERTINAT -D.N.I. N° 27.096.998 -Clase 1979-,

que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2160 -22-IX-06- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Cintia Vanesa GARCIA -D.N.I. N° 24.948.525 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 13 de mayo de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2161 -22-IX-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del día 30 de junio de 2006 a la docente Marta Olga REDONA, L.C. N° 6.141.006, Clase 1949 a los cargos titulares de Profesora en Historia: 4 horas 8° IV; Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° V en la Unidad Educativa N° 4; Ciencias Sociales y su Didáctica: 3 horas 2° I; 3 horas 2° II en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca" y Directora titular de la Unidad Educativa N° 11, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2162 -22-IX-06- Art. 1°.- Aceptar al renuncia a partir del 1 de Julio de 2006 al docente Horacio Rubén GONZALEZ, DNI. N° M 7.363.577, Clase 1945 a los cargos titulares de Profesor de Educación Física: 3 horas 8° I, 3 horas 8° II, 3 horas 8° III en la Unidad Educativa N° 11; 3 horas 1° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Capitán General Don José de San Martín"; 3 horas 8° III en la Unidad Educativa N° 6, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2163 -22-IX-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Olga Susana BARAS -D.N.I. N° 11.284.628 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2164 -22-IX-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de agosto de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Esmilda Aurelia FERNANDEZ ACEVEDO -L.C. N° F 4.610.227 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que el acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2165 -22-IX-06- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1079/03 del Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 139/140 del expediente N° 2016/02.-

Art. 2°.- Aplicar al Señor Rubén Alejandro YONZO, (D.N.I. N° 13.387.737), la sanción de exoneración por aplicación del artículo 80 inciso f) y 86 inciso b) de la Ley N° 1124 y modificatorias, por haber transgredido lo normado en los artículos 5° incisos d) y h) y 146 de la norma legal citada.-

Art. 3°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas a fin de cumplimentar con lo establecido en el Capítulo IV -Juicio de Responsabilidad- del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2166 -22-IX-06- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, ejercite los derechos que competen al Estado Provincial, en autos caratulados "SAN PEDRO Aníbal Horacio s/ Concurso Preventivo" Expte. N° B - 53-704, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto N° 888.-

Decreto N° 2167 -22-IX-06- Art. 1°.- Incrementase en 500 la cantidad de guardias pasivas no profesionales fijadas por Decreto N° 880/05, al solo efecto de cubrir la "Campaña Nacional de Vacunación contra la Rubéola y la eliminación del Síndrome de Rubéola Congénita", a llevarse a cabo entre los días 1° de Setiembre y 31 de Octubre de 2006.-

Decreto N° 2168 -22-IX-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 100/06 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase al Señor Juan José BRETON -L.E. 7.339.760, la provisión de agua natural de mesa en bidones de 20 litros destinados a las distintas dependencias de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el contrato de prestación de servicio que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Juan José BRETON, las sumas mensuales correspondientes por la

provisión de bidones de agua natural de mesa efectivamente entregados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 8 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2007 y 2008, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1297 -14-IX-06- Art. 1º.- Acéptese a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora RODRIGUEZ Manuela Beatriz D.N.I. N° 11.919.291, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora RODRIGUEZ Manuela Beatriz en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de Comercio "Tienda Manu".-

Res. N° 1301 -14-IX-06- Art. 1º.- Acéptese a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Sergio Gustavo GUIÑAZU, D.N.I. 18.418.991, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Sergio Gustavo GUIÑAZU, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de pintura en general.-

Res. N° 1302 -14-IX-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 2.500,00 a favor del señor Carlos Enrique BARTH, D.N.I. N° 11.374.342 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2º.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente 1%, del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1303 -14-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Calefú denominado "Agenda Pampeana por la Identidad".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Calefú por la suma de \$ 6.075,68, destinado a solventar gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1304 -14-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernardo Larroudé denominado "Acompañantes Domiciliarios".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé por la suma de \$ 9.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1305 -14-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Calefú denominado "Apoyo al Fútbol Infantil".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Calefú por la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1306 -14-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Eduardo Castex denominado "Equipo Técnico para Cobertura Social".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex por la suma de \$ 14.008,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1307 -14-IX-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de 25 de Mayo denominado "Juegos Infantiles para Plazas".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de la Municipalidad de 25 de Mayo por la suma de \$ 13.645,70, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1310 -14-IX-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 10.000, en el marco del Convenio de Complementación celebrado entre el CO.PRO.DE. y la Municipalidad de General Pico, el día 18 de Agosto del año 2.005.-

Res. N° 1311 -14-IX-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Carlos Maria AMILLANO, L.E. N° 8.496.254 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2º.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1312 -14-IX-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 3.500,00 a favor del señor Pedro Luis IGLESIAS, D.N.I. N° 10.179.795 con domicilio en la localidad

de General Manuel J. Campos (102/4), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1313 -14-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 3.500,00 a favor del señor Benito Omar BENDER, L.E. N° 7.356.419 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1314 -14-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Hector Benito ALBRECHT, D.N.I. N° 13.366.714 con domicilio en la localidad de Guatraché (103/2), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1315 -14-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 3.500,00 a favor del señor José FRENDBERGER, L.E. N° 7.352.790 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1316 -14-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 2.500,00 a favor del señor Heraldo Javier VEGA, D.N.I. N° 23.405.308 con domicilio en la localidad de General Manuel J. Campos (102/4), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1317 -14-IX-06- Art. 1°.- Acéptese a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora CUFRE Clara Irma

D.N.I. N° 11.479.820, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora CUFRE Clara Irma en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de Comercio "Ka y De".-

Res. N° 1318 -14-IX-06- Art. 1°.- Acéptese a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora DOMINGUEZ Catalina D.N.I. N° 20.421.983, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora DOMINGUEZ Catalina en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de Comercio "Verduleria Antartida".-

Res. N° 1319 -14-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Ricardo SCAROLA, L.E. N° 7.368.689 con domicilio en la localidad de General Manuel J. Campos (102/4), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1320 -14-IX-06- Art. 1°.- Autorízase, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al agente CANALE Rubén Oscar -Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Legajo N° 62444, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas mensuales a cumplir en días hábiles, sábados, domingos y feriados, de acuerdo al cronograma diario de tareas, con reconocimiento de dicha prestación a partir del 15 de agosto de 2.006.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo anterior, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63° de la Ley 643, modificado por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 3°.- Limitar, a partir del 15 de agosto de 2006, el adicional por horario extraordinario, otorgado por Resolución N° 469/06, al agente IKES Juan José -Categoría 16- Rama Servicios Generales - Legajo N° 59092.-

Res. N° 1344 -18-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 3.500,00 a favor del señor Gregorio PROST, D.N.I. N° M 7.348.751 con domicilio en la localidad de General Manuel J. Campos (102/4), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto

acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1345 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 4.000,00 a favor del señor Pablo Javier FORNERON, D.N.I. N° 26.074.176 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1346 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 2.000,00 a favor del señor Héctor Adolfo KNELL, L.E. N° 7.359.461 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1347 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 4.000,00 a favor del señor Edgardo Néstor RIERA, L.E. N° 8.010.981 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1349 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 1.500,00 a favor del señor Andres SZYJKOR, D.N.I. N° M 7.353.888 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1350 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 1.500,00 a favor del señor Teodoro Juan SCHLAPS, L.E. N° 7.355.114 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1351 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 3.000,00 a favor del señor Felipe Juan HERGERT, L.E. N° 7.348.033 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1352 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Miguel Angel AGUIRREZABALA, D.N.I. N° M 7.367.795 con domicilio en la localidad de Alpachiri (101/6), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1353 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 4.000,00 a favor del señor Hugo Cesar LECHNER, D.N.I. N° 17.430.345 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1354 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 4.000,00 a favor del señor Mario Alberto SAILER, L.E. N° 7.359.529 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1355 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 1.000,00 a favor del señor Prudencio Juan VEGA, L. E. N° 7.341.003 con domicilio en la localidad de General Manuel J. Campos (102/4), destinado a solventar parcialmente los gastos

necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1356 -18-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 1.500,00 a favor del señor Sergio Gabriel SCHENKEL, D.N.I. N° 20.705.907 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1357 -18-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 4.500,00 a favor del señor Omar Anibal AUGUSTO, D.N.I. N° 12.212.203 con domicilio en la localidad de General Manuel J. Campos (102/4), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1358 -18-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Carlos Alberto SEÑAS, L.E. N° 7.358.900 con domicilio en la localidad de General Manuel J. Campos (102/4), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1359 -18-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Horacio Gregorio REPP, L.E. N° 7.368.678 con domicilio en la localidad de General Manuel J. Campos (102/4), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1% del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1360 -18-IX-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1361 -18-IX-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 1.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1363 -18-IX-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 1364 -18-IX-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Quemú - Quemú la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1365 -18-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 1.500,00 a favor del señor Adrián Facundo SCHAFF, D.N.I. N° 24.883.309 con domicilio en la localidad de General Manuel J. Campos (102/4), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1 % del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1366 -18-IX-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Arbitros Santarroseños, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 10.390,00 para ser destinada a solventar parcialmente gastos de arbitraje, mesa de control y jueces de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 1367 -18-IX-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhella la suma de \$ 5.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1376 -19-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Aníbal Darío SCHECK, D.N.I. N° 16.542.227 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2°.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1 % del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1377 -19-IX-06- Art. 1°.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Carlos Rubén MEIER, D.N.I. N° 11.297.956 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1),

destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2º.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1 % del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1378 -19-IX-06- Art. 1º.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Roberto Ernesto KEIL, L.E. N° 7.360.301 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2º.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1 % del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1379 -19-IX-06- Art. 1º.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor del señor Mario Aldo PITTA, L.E. N° 7.359.521 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2º.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1 % del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1380 -19-IX-06- Art. 1º.- Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la señora Elsa Emilia STARKLOFF, L.C. N° 6.632.041 con domicilio en la localidad de General San Martín (113/1), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Art. 2º.- El Ministerio de Bienestar Social retendrá el equivalente al 1 % del monto acordado, a fin de la constitución de un fondo solidario para gastos administrativos.-

Res. N° 1381 -19-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan Carlos CAMPOS, D.N.I. 11.123.706, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan Carlos CAMPOS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de construcción.-

Res. N° 1382 -19-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Carlos Horacio HERNANDEZ, D.N.I. 25.882.110, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del

Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Carlos Horacio HERNANDEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de pintura en general.-

Res. N° 1383 -19-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Eliseo Oscar VARGAS, D.N.I. 29.649.168, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Eliseo Oscar VARGAS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una casa de electromecánica.-

Res. N° 1384 -19-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Domingo RIOS, D.N.I. 7.364.523, con domicilio en la localidad de Monte Nievas, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan Carlos CAMPOS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la producción avícola.-

Res. N° 1385 -19-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan Héctor LUQUE, D.N.I. 7.368.157, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan Héctor LUQUE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de jardinería.-

Res. N° 1386 -19-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Lucas Federico CALLAQUEO, D.N.I. 30.248.723, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Lucas Federico CALLAQUEO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a brindar servicio de mensajería.-

Res. N° 1387 -19-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Justo Amaranto CONTE GRAND, D.N.I. 12.234.090, con domicilio en la localidad de La Adela, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Justo Amaranto CONTE

GRAND, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una productora radial.-

Res. N° 1388 -19-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Horacio Oscar ZABALA, D.N.I. 7.361.280, con domicilio en la localidad de Ataliva Roca, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Horacio Oscar ZABALA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a venta de ropa de campo.-

Res. N° 1389 -19-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Rafael Adrián MENDOZA, D.N.I. 27.167.880, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Rafael Adrián MENDOZA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de albañilería.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 543 -12-IX-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- destinado a solventar los gastos para la compra de 3.000 plantines de frutilla, adquisición de Mulching y de Compost a fin de incorporar al sistema productivo 0,5 hectáreas de frutillas dentro del sistema de riego presurizado como demostración de la capacidad productiva de la zona generando mano de obra y abastecimiento a nivel zonal.-

Res. N° 545 -12-IX-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1- destinado a solventar gastos de Curso de Formación-Acción sobre "Metodologías e iniciativas para la implementación de proyectos de desarrollo territorial".-

Res. N° 548 -18-IX-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Guatraché 103-2, con el fin de destinarlo al pago del flete de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 549 -18-IX-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.500,00 a favor de la Municipalidad de Rolón 015-8, con el fin de destinarlo al pago del

flete de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 550 -18-IX-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María 222-0 destinado al pago de gastos de flete de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 551 -18-IX-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000 a favor de la Municipalidad de Tomás M. Anchorena 016-6 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 552 -18-IX-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo 085-1, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 553 -18-IX-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.651,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8- destinado a solventar los gastos de flete para el traslado de conejos hacia el frigorífico.-

Res. N° 554 -18-IX-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda 087-7 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 555 -18-IX-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Abramo 112-3, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 556 -18-IX-06- Art. 1º.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos 014-1, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía,

cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 557 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.000,00 a favor de la Municipalidad de La Maruja 183-4, con el fin de destinarlo al pago del flete de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 558 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex 082-8, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 559 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.000,00 a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 560 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca 221-2 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 561 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 562 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Conhelo 081-0, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 563 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.000,00 a favor de la Municipalidad de Calefú 181-8 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 571 -19-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel 123-0, con el fin de destinarlo al pago del flete de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 572 -19-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de General San Martín 113-1 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 573 -19-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION RURAL Y DE FOMENTO "REALICO" con sede en la localidad de Realicó (Provincia de La Pampa), por la suma de \$ 2.000,00 destinado a solventar gastos originados en la realización de la Jornada Ganadera denominada "Cría Intensiva de Ganado Bovino", desarrollada el día 18 de mayo del corriente año en la mencionada localidad.-

Res. N° 574 -19-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION DE CANARICULTORES DE GENERAL PICO Y ZONAS LIMITROFES con sede en la localidad de General Pico (La Pampa), por la suma de \$ 5.000,00, destinado a atender gastos originados durante la realización de la "XVI Exposición Anual de Canarios" con la presentación de aproximadamente 800 ejemplares expuestos por los socios, desarrollada los días 10 y 11 de junio del presente año, en la ciudad de General Pico (La Pampa).-

#### ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

Res. N° 050 -12-IX-06- **Artículo 1°.-**  
Apruébase la Instrumentación de un Régimen de Refinanciación de Pasivos y Dación en Pago en el marco de la Ley N° 1801 y sus modificatorias – Decreto N° 1552/06-, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Artículo 2°.-** Establécese el día 17 de Octubre de 2.006 como fecha de inicio del plazo previsto para la presentación de los deudores interesados en acogerse al Régimen aprobado en el Artículo precedente, y el día 17 de Enero de 2.007 como fecha de finalización para el formal acogimiento.-

**Artículo 3°.-** Apruébase el Modelo de "Formulario de Solicitud de Acogimiento al Régimen de Refinanciación" que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Artículo 4º.-** Aprúebase el Modelo de "Formulario de Solicitud de Acogimiento al Régimen de Dación en Pago" que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Artículo 5º.-** Aprúebase el Modelo de "Formulario de Solicitud de Quita de Deuda" que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Artículo 6º.-** Aprúebase el Modelo de "Formulario de Determinación del Capital Adeudado" que como Anexo V forma parte de la presente Resolución.-

**Artículo 7º.-** Aprúebase el Modelo de "Formulario de Aceptación del Capital Adeudado y Reprogramación del Pasivo" que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Artículo 8º.-** Aprúebase el Anexo VI sobre "Nómina de Inversiones" previstas en el segundo párrafo del Apartado 4 del Inciso C del Artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 1552/06.-

**Artículo 9º.-** Dése publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**Artículo 10º.-** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

### ANEXO I

#### REESTRUCTURACION DE LA DEUDA:

**Artículo 1º.- Fecha de determinación del Capital Adeudado:** Se entiende por fecha de determinación del capital adeudado, la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al régimen.-

**Artículo 2º.- Gastos de Instrumentación:** A los efectos establecidos en el Artículo 4º, Inciso A, Apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 1.552/06 se entiende por gastos que demande la instrumentación de los convenios de reestructuración de pasivos que se adicionarán al capital adeudado, los siguientes: sellado de ley, impuesto inmobiliario y canon de riego en su caso, gastos de escrituración originados en la garantía de los créditos cuando se constituya derecho real de hipoteca a favor del Organismo, como así también los originados en la transferencia de dominio en los supuestos en que el deudor opte por la dación en pago, gastos que demande la constitución e inscripción de derechos reales de prenda y toda otra erogación que deba efectuar el Ente Provincial del Río Colorado a fin de formalizar los convenios de refinanciación y constituir los derechos reales accesorios a los mismos.-

**Artículo 3º.- Requisitos para el otorgamiento de Quita – Parcelas en Producción:** A fin de que el Directorio analice la posibilidad de efectuar la quita prevista en el apartado 5 del Inciso A del Artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 1.552/06, se requerirá:

a) Solicitar acogimiento al régimen de refinanciación y presentar solicitud de quita en la cual se detalle como mínimo: cantidad de hectáreas sistematizadas, cultivadas, tipo y volumen de producción, destino y precio de venta de la misma.

b) Haber ofrecido como garantía la constitución de derecho real de hipoteca sobre inmueble de su propiedad.

c) No tener litigio, recurso o excepción alguna contra el Ente Provincial del Río Colorado ni contra el Estado Provincial en carácter de actor o en su caso, que renuncia de manera irrevocable a los que tuviere pendientes, sean judiciales o extrajudiciales.

d) Presentar la solicitud antes del 17 de enero de 2.007.

En ningún caso la quita será superior al cuarenta por ciento (40%) del capital adeudado.-

#### REPROGRAMACION DE PASIVOS:

**Artículo 4º.- Plazo:** A los efectos del plazo de refinanciación a otorgar, el Directorio tendrá en cuenta el estado productivo de la parcela, el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su condición de productor del área bajo riego, su capacidad de pago, garantías ofrecidas, entre otros aspectos.-

**Artículo 5º.- Bonificaciones:** En la determinación del capital adeudado, conforme a lo previsto en el Inciso B del Artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 1.552/06, de aquellos deudores que, habiendo solicitado el otorgamiento de refinanciación u optado por el ofrecimiento de dación en pago de sus parcelas durante la vigencia de los Decretos N° 631/03 y N° 1.213/03, no les haya sido otorgada la primera o aceptada esta última, y soliciten el acogimiento a un plan de refinanciación de sus pasivos en el marco del Decreto N° 1.552/06 u opten por el ofrecimiento en dación en pago de sus parcelas, se suspenderá el devengamiento de intereses desde la fecha del acogimiento realizado en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 631/03 y N° 1.213/03 hasta la fecha de solicitud de acogimiento.

Los deudores que hayan solicitado acogimiento al régimen en el año 2.003 y se encuentren pagando las cuotas del plan oportunamente otorgado, serán beneficiados por la bonificación prevista en este artículo, la que será imputada al

capital adeudado actualmente. En estos casos deberá calcularse la nueva cuota de amortización.-

**Artículo 6º.- Pago Contado:** Los porcentajes de bonificación de los intereses devengados hasta la fecha de acogimiento se aplicarán en función del monto que el deudor opte por abonar, de acuerdo al siguiente detalle:

Porcentaje Abonado del Capital Adeudado	Porcentaje Bonificado de los Intereses Devengados
100	80
90	72
80	64
70	56
60	48
50	40
40	32
30	24
20	16

Manifestada la voluntad del deudor de abonar el total o parte del capital adeudado al contado, el Directorio dictará la resolución correspondiente otorgando o no la bonificación, que de resultar procedente se encontrará sujeta a la aprobación del Ministerio de la Producción.

Aprobado el otorgamiento de la bonificación se notificará al deudor quien deberá efectuar el depósito correspondiente al monto en virtud del cual se le otorgó la misma, debiendo acreditarlo ante el Organismo en oportunidad de suscribir el contrato correspondiente.

El porcentaje de intereses no bonificados continuará integrando el capital adeudado.-

**Artículo 7º.- Amortización y Pago de Intereses:** La amortización del capital será a través de cuotas iguales, consecutivas y determinadas a través del sistema francés. El vencimiento de las mismas se producirá el último día hábil de cada mes, teniendo en cuenta el período de amortización elegido.

Los intereses previstos en el Apartado 3 del Inciso B del Artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 1.552/06 se devengarán desde la fecha en que se determinó el capital adeudado.-

**Artículo 8º.- Garantías:** En los supuestos que fuere procedente la garantía del crédito a sola firma, el deudor deberá abonar el impuesto de sellos correspondiente entregando el pagaré debidamente suscripto ante este Organismo con la intervención de Oficina respectiva de la Dirección General de Rentas.

El pagaré a suscribir por el deudor en estos casos será pagadero a la vista, con ampliación del plazo de presentación, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 36 del Decreto Ley N° 5.965/63, con las cláusulas "Sin Protesto" y de

intereses compensatorios y moratorios respectivos.

A los efectos de acreditar la no existencia de otros bienes, requisito necesario para que sea garantizado el crédito a sola firma, el Ente requerirá al Registro de la Propiedad Inmueble informe si a nombre del deudor se hallan bienes inscriptos y a la Dirección General de Rentas informe si el deudor reviste carácter de contribuyente del impuesto a los vehículos en la Provincia de La Pampa.

Acreditada la no existencia de otros bienes registrales en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, deberá incluirse en el contrato a suscribir la siguiente cláusula: "EL BENEFICIARIO declara bajo juramento que no posee en otras jurisdicciones provinciales bienes de carácter registral. En caso de verificarse la falsedad de esta declaración, se producirá la caducidad de pleno derecho del beneficio acordado, con los efectos previstos en el Apartado 8 Inciso B del Artículo 4º del Anexo I del Decreto N° 1.552/06".

Los bienes muebles ofrecidos en garantía del crédito serán valuados por el Tribunal de Tasaciones. El Directorio considerará admisibles sólo aquellos bienes muebles cuya valuación exceda en un veinte por ciento (20%) como mínimo el monto de la deuda.-

**Artículo 9º.- Intimación por Incumplimiento:** Por intermedio de la Gerencia de Administración deberá procederse a la intimación de aquellos deudores que no hayan dado cumplimiento al pago de una cuota, cualquiera sea el sistema de amortización elegido.-

**Artículo 10º.- Régimen de Caducidad:** La Gerencia de Administración deberá informar, por intermedio del Gerente General, al Directorio la situación de aquellos deudores que hayan incurrido en incumplimiento en el pago de las cuotas que implique la caducidad de los beneficios acordados. El Directorio procederá a dictar la resolución que declare la caducidad operada, debiendo notificarse de ello al deudor.-

**Artículo 11º.- Planes Especiales:** Aquellos supuestos en los que el Directorio, dadas las circunstancias particulares del caso, considere procedente el otorgamiento de planes especiales de refinanciación, elaborará el Modelo de Contrato a suscribir con el deudor, debiendo elevarlo para su autorización al Ministerio de la Producción.-

#### PROCEDIMIENTO PARA LA INSTRUMENTACION DEL REGIMEN DE RE-ESTRUCTURACION DE LA DEUDA Y REPROGRAMACION DE PASIVOS

**Artículo 12º.- Plazo para el acogimiento:** El plazo dentro del cual los deudores pueden solicitar la refinanciación de sus pasivos u optar por la dación, en pago de los mismos será de tres meses, iniciándose el

mismo el día 17 de Octubre de 2.006, finalizando el día 17 del mes de Enero del año 2.007.-

**Artículo 13°.- Procedimiento de Instrumentación:**

- a) El formulario de solicitud de acogimiento aprobado por el Anexo I de esta Resolución, deberá ser presentado ante la Gerencia de Administración del Organismo.
- b) Presentado el mismo, deberá procederse a su caratulación.
- c) Por Gerencia General se dará intervención a la Gerencia de Producción a fin de que informe el estado productivo de la parcela y a Gerencia de Colonización a efectos de que informe el estado jurídico y superficie del inmueble.
- d) Producidas dichas intervenciones, Gerencia de Administración propondrá la reprogramación del pasivo y el Asesor Legal Delegado dictaminará acerca de si es procedente la inclusión del deudor en el régimen de refinanciación.
- e) El Directorio evaluará la solicitud de acogimiento, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y resolverá acerca del otorgamiento del plan solicitado, autorizando al Presidente del Organismo a suscribir el contrato correspondiente y demás instrumentos necesarios para la garantía de los créditos. Asimismo resolverá el otorgamiento de quita que hubiera sido solicitada quedando sujeta a la resolución correspondiente a la aprobación del Ministerio de la Producción.
- f) A los efectos de la aprobación de la quita se elevarán las actuaciones al Ministerio de la Producción.
- g) El deudor deberá acreditar el pago del anticipo exhibiendo el original de la boleta de depósito al momento de suscribir el contrato de refinanciación, incorporándose fotocopia certificada de la misma a las respectivas actuaciones administrativas.-

**Artículo 14°.- Transferencias:** En aquellos casos en los que se solicite autorización para transferir parcelas cuyos titulares sean deudores de créditos cedidos en el marco de la Ley N° 1.801 y no hayan solicitado acogimiento dentro del plazo fijado por el Artículo 12 de esta Resolución, el Directorio podrá autorizar la transferencia, siempre que dentro del plazo de 30 días corridos de notificada la misma, se presente ante el Organismo copia certificada del acuerdo celebrado entre el deudor originario y el interesado en adquirir la parcela, por medio del cual éste asume la deuda que aquél mantiene con el Organismo y se compromete a constituir

derecho real de hipoteca en garantía de la deuda asumida, una vez autorizada la transferencia por el Ente, todo lo cual debe constar en instrumento otorgado ante escribano público. A esos efectos, el Directorio autorizará al Presidente del mismo a prestar conformidad al acuerdo celebrado, liberando al deudor original, en la resolución de autorización.

Vencido el plazo de treinta (30) días corridos sin que se haya presentado el acuerdo mencionado la autorización de transferencia quedará sin efecto.

Presentado el acuerdo dentro del plazo mencionado, el nuevo deudor deberá solicitar refinanciación de su deuda en el plazo de cinco días hábiles desde la presentación del acuerdo requerido.

Junto con la solicitud de refinanciación de la deuda, el nuevo adquirente podrá presentar un proyecto productivo a fin de acceder al beneficio previsto en el artículo siguiente.-

**Artículo 15°.- Promesa de Quita:** Podrán presentar el proyecto productivo al que hace referencia el Apartado 4 del Inciso C del Artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 1.552/06 aquellos deudores que den cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Haber solicitado acogimiento al régimen de refinanciación.
- b) Presentar el proyecto productivo, el cual como mínimo deberá contener: tipo de producción, cronograma de inversiones anuales y de puesta en producción.-

**Procedimiento:**

- a) Recibido el proyecto productivo en el Organismo, por Gerencia General se dará intervención a las Gerencias de Producción y de Administración a fin de que analicen el aspecto productivo y económico financiero respectivamente.
- b) Cumplidas dichas intervenciones, previo pase al Asesor Legal Delegado quien elaborará el proyecto de acto administrativo a dictarse, se someterán las actuaciones a consideración del Directorio a fin de que el mismo resuelva la elevación al Ministerio de la Producción para que apruebe el proyecto productivo presentado.
- c) Aprobado el proyecto, a los efectos de que sea procedente la quita el deudor deberá presentar ante la Gerencia de Administración los comprobantes correspondientes que acrediten la inversión realizada, los cuales deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente. En aquellos casos donde no sea posible la presentación de dichos comprobantes, deberá

coordinarse con la Gerencia de Producción la constatación de la ejecución de las inversiones y las mismas deberán ser valuadas por el Tribunal de Tasaciones del Organismo.

- d) Sin perjuicio de dicha acreditación, la Gerencia de Producción procederá a la elaboración de un acta de constatación de las inversiones realizadas en la parcela.-

**Artículo 16º.-** En ningún caso la promesa de quita será superior al treinta por ciento (30%) de las inversiones efectivamente realizadas, no pudiendo exceder las dos terceras partes del saldo adeudado.-

#### **COBRO POR VIA JUDICIAL DE LA DEUDA**

**Artículo 17º.- Fin del plazo de Acogimiento. Cobro por Vía Judicial:** Finalizado el plazo otorgado para el acogimiento al régimen, Gerencia de Administración notificará en forma fehaciente a los deudores no acogidos respecto del vencimiento del plazo mencionado y la posibilidad de que en un plazo de treinta (30) días corridos manifiesten su voluntad de entregar sus parcelas u otros bienes en pago de la deuda, bajo apercibimiento de que, vencido el mismo, se dará inicio a las acciones judiciales tendientes al cobro de la deuda que mantienen con el Organismo.

Cursadas las notificaciones correspondientes y vencido el plazo otorgado, Gerencia de Administración elaborará un "Listado de Deudores No Acogidos", el cual será elevado al Directorio quien dispondrá el inicio de las acciones judiciales tendientes a la ejecución de los créditos.-

#### **DACION EN PAGO**

**Artículo 18º.- Valor de la Parcela – Monto del Capital Adeudado:** En los supuestos contemplados en el Inciso b del Artículo 4º bis de la Ley N° 1.801, transcurridos tres años de la recuperación de la parcela sin que se haya adjudicado en venta, deberá abonarse al dador la diferencia en un solo pago.

En aquellos casos donde la deuda sea igual a la valuación efectuada por el Tribunal de Tasaciones se considerará la misma extinguida por compensación.

Si la deuda fuere superior al valor de la parcela, el Directorio podrá efectuar una quita por la diferencia resultante, dando por cancelada la obligación del productor.

A los efectos de comparar la suma de la valuación de la parcela efectuada por el Tribunal de Tasaciones con el capital adeudado deberán deducirse de este último los gastos de instrumentación estimados en oportunidad de su determinación.-

#### **Artículo 19º: Dación en Pago. Procedimiento:**

a) El formulario de solicitud de acogimiento aprobado por el Anexo II deberá ser presentado ante la Gerencia de Administración del Organismo.

b) Presentado el mismo, deberá procederse a su caratulación.

c) En aquellos casos donde el bien ofrecido en pago no sea una parcela frutihortícola, el Directorio resolverá acerca de su admisibilidad.

d) En el caso de que se trate de bienes inmuebles o se declare admisible el bien ofrecido en pago, se requerirán a los registros correspondientes los informes previstos en el apartado 3 del inciso A del artículo 4 Bis del Anexo I del Decreto N° 1.552/06.

e) Efectuada la solicitud de informes a los registros correspondientes se dará intervención al Tribunal de Tasaciones del Organismo a efectos de valorar los bienes ofrecidos considerando sólo las mejoras útiles y necesarias y el valor de mercado local, sin perjuicio de la existencia de gravámenes, restricciones o inhibiciones que surjan de los informes solicitados, lo que motivará el rechazo del bien ofrecido en pago. En oportunidad de la valuación se deberán descontar los gastos de instrumentación estimados al momento de determinación del capital adeudado.

f) Efectuada la valuación y acreditada la inexistencia de gravámenes, restricciones e inhibiciones, deberá notificarse al deudor el monto de dicha valuación y del importe de los gastos necesarios para instrumentar la dación en pago, a efectos de que preste conformidad a los mismos, como así también al procedimiento de entrega de la posesión y transferencia del dominio. La conformidad o discrepancia con lo previsto en el párrafo anterior deberá manifestarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la valuación, vencido el cual se considerarán aceptados estos extremos de no existir oposición a los mismos.

g) En caso de discrepancia con la valuación efectuada, se estará a lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I del Decreto N° 1894/04.

h) Manifestada la conformidad del deudor, cumplido el plazo indicado en el apartado f) o rechazada la impugnación interpuesta se dará intervención al Asesor Legal Delegado a efectos de que dictamine y proceda a la elaboración del proyecto de resolución y convenio de dación en pago.

i) Cumplida la intervención del Asesor se dará vista al Tribunal de Cuentas en los términos del Artículo 2º del Decreto – Ley N° 513/69.

j) Conformada la documentación remitida por el Tribunal, el Directorio resolverá acerca de la aceptación o rechazo de la propuesta, autorizando al Presidente del Organismo a suscribir el contrato correspondiente y demás documentos necesarios para instrumentar la transferencia de dominio.-

**Artículo 20°.-** En aquellos casos donde los deudores sean adjudicatarios de parcelas frutihortícolas y no cuenten con escritura traslativa de dominio, el Directorio podrá aceptar en pago de la deuda la restitución de estos inmuebles, con los mismos beneficios previstos en el Artículo 4° bis de la Ley N° 1.801 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2.235.-

**REMISION DE INFORMACION AL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Artículo 21°.-** Encomendar a la Gerencia de Colonización la elaboración de un listado de todos los deudores cedidos, consignando en el

mismo nombre, apellido y documento de identidad, el cual será elevado por el Presidente al Ministro de Bienestar Social.

Concluido el plazo de acogimiento y efectuadas las notificaciones previstas en el Inciso d) del Artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 1.552/06, la Gerencia de Colonización deberá elaborar un nuevo listado incluyendo los deudores que hayan solicitado la refinanciación de sus deudas u optado por la dación en pago de sus parcelas, a los mismos fines indicados en el párrafo anterior.-

**DISPOSICION GENERAL**

**Artículo 22°.-** Todas las presentaciones efectuadas por los deudores y procedimientos administrativos previstos en esta resolución deberán tramitar en un mismo expediente.-

**ANEXO II  
FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACOGIMIENTO  
AL REGIMEN DE REFINANCIACION - LEY N° 1801 – DECRETO N° 1552/06**

**DATOS DEL DEUDOR:**

**NOMBRE Y APELLIDO:**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**

**C.U.I.T./C.U.I.L.:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**TELEFONO:**

**DOMICILIO REAL:  
PROVINCIA:**

**CIUDAD:  
CODIGO POSTAL:**

**DOMICILIO ESPECIAL:  
PROVINCIA:**

**CIUDAD:  
CODIGO POSTAL:**

(El deudor deberá constituir un domicilio especial, que puede coincidir con el real, donde serán válidas todas las notificaciones practicadas por el Ente Provincial del Río Colorado vinculadas a la presente solicitud)

**DATOS DEL CONYUGE:**

**NOMBRE Y APELLIDO:**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**VIVE:**

**SI**

**NO**

(Tachar lo que no corresponda)

**SOLICITUD DE FORMAL ACOGIMIENTO – GARANTIAS OFRECIDAS:**

El/los que suscribe/n solicita/n por medio de la presente acogerse a los beneficios de la Ley 1.801 modificada por la Ley 2.235 y del Decreto N° 1.552/06, requiriendo a esos efectos se le/s informe el monto del capital adeudado a ese Organismo, en virtud de la cesión de créditos que celebrara con el Banco de La Pampa, ofreciendo garantizar el mismo de acuerdo al siguiente detalle:  
(señalar con una X el tipo de garantía ofrecida)

.....**Sola Firma**

(La suscripción de pagaré será sólo admitida cuando el deudor no posea bienes registrables)

.....**Prendaria**

(Describir el bien – Adjuntar fotocopia certificada del Título de Propiedad)

.....  
.....  
.....

.....**Hipotecaria**

(Titular del bien, Partida Inmobiliaria, Nomenclatura Catastral y Superficie – Adjuntar fotocopia certificada del Título de Propiedad)

.....  
.....  
.....

**FIRMA DEUDOR Y CONYUGE:**.....

CERTIFICO que las firmas consignadas en el presente formulario pertenecen al/la Señor/a.....y ....., las que fueron puestas en mi presencia. CONSTE.

**FIRMA y SELLO FUNCIONARIO/JEFE DE DESPACHO E.P.R.C. :**.....

Sello de Recepción

**ANEXO III – RESOLUCION N°...../06  
FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACOGIMIENTO  
AL REGIMEN DE DACION EN PAGO  
LEY N° 1801 – DECRETO N° 1552/06**

**DATOS DEL DEUDOR:**

**NOMBRE Y APELLIDO:**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**

**C.U.I.T./C.U.I.L.:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**TELEFONO:**

**DOMICILIO REAL:**

**CIUDAD:**

**PROVINCIA:**

**CODIGO POSTAL:**

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**CIUDAD:**

**PROVINCIA:**

**CODIGO POSTAL:**

(El deudor deberá constituir un domicilio especial, que puede coincidir con el real, donde serán válidas todas las notificaciones practicadas por el Ente Provincial del Río Colorado vinculadas a la presente solicitud)

**DATOS DEL CONYUGE:**

**NOMBRE Y APELLIDO:**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**VIVE:**

**SI**

**NO**

(Tachar lo que no corresponda)

**SOLICITUD DE FORMAL ACOGIMIENTO AL  
REGIMEN DE DACION EN PAGO:**

El/los que suscribe/n solicita/n por medio de la presente acogerse a los beneficios de la Ley 1.801 modificada por la Ley 2.235 y del Decreto N° 1.552/06, requiriendo a esos efectos se le/s informe el monto del capital adeudado a ese Organismo, en virtud de la cesión de créditos que celebrara con el Banco de La Pampa, ofreciendo en pago del mismo el siguiente bien:

**A.- Parcela Frutihortícola:**  
Titular del Bien:

**B.- Otros Bienes:**  
Dominio:

Partida Inmobiliaria:  
Nomenclatura Catastral:  
Superficie:

Modelo - Año:  
Marca y Modelo:  
Número de Motor:

Datos Generales:

(En caso de no tratarse de parcelas frutihortícolas o automotores, deberán indicarse en "Datos Generales" características tendientes a la identificación del bien)

**FIRMA DEUDOR Y CONYUGE:**.....

CERTIFICO que las firmas consignadas en el presente formulario pertenecen al/la Señor/a.....y....., las que fueron puestas en mi presencia. CONSTE.

**FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO/JEFE DE DESPACHO E.P.R.C.:**.....

**Sello de Recepción**

**ANEXO IV – RESOLUCION N°...../06  
FORMULARIO DE SOLICITUD DE QUITA DE DEUDA  
LEY N° 1.801 – DECRETO N° 1.552/06**

**El/los que suscribe/n,....., SOLICITA/N por medio del presente se otorgue QUITA DEL CAPITAL ADEUDADO, en el marco de lo previsto por el Apartado 5 del Inciso A del Artículo 4 del Anexo I del Decreto N° 1.552/06.**

**A tal fin se informan los siguientes datos vinculados a la parcela:**

Superficie:.....

Cantidad de Hectáreas Sistematizadas:.....

Cantidad de Hectáreas Cultivadas:.....

Tipo de Producción: .....

Volumen de Producción:.....

Destino:.....

.

Precio de Venta:.....

Otros datos:.....

.....

.....

(Para la procedencia de la presente solicitud, el deudor debe solicitar acogimiento al régimen de refinanciación, ofreciendo como garantía la constitución de derecho real de hipoteca sobre inmueble de su propiedad y no tener litigio, recurso o excepción alguna contra el Ente Provincial del Río Colorado ni contra el Estado Provincial en carácter de actor o en su caso, que renuncia de manera irrevocable a los que tuviere pendientes, sean judiciales o extrajudiciales)

**FIRMA DEUDOR Y CONYUGE:**.....

CERTIFICO que las firmas consignadas en el presente formulario pertenecen al/la Señor/a.....y ....., las que fueron puestas en mi presencia. CONSTE.

**FIRMA y SELLO FUNCIONARIO/JEFE DE DESPACHO E.P.R.C. :.....**

**Sello de Recepción**

**ANEXO V – RESOLUCION N°...../06  
LEY N° 1801 – DECRETO N° 1552/06  
DETERMINACION DEL CAPITAL ADEUDADO**

	<b>Capital</b>	<b>Intereses</b>
<b>1.- Deuda de origen en Pesos</b>	\$	
Intereses		
desde 30/6/98 a 3/2/02 (1% anual)	\$	
desde 4/2/02 a .././06 (6% anual)	\$	
<b>Subtotal: Capital Adeudado en Pesos</b>	<b>\$</b>	
<b>2.- Deuda de origen en Dólares</b>	<b>\$</b>	
<b>(Préstamos Personales &lt; 12.000, o con garantía prendaria hasta 30.000)</b>		
Intereses		
Desde 30/6/98 a 3/2/02 (1% anual)	\$	
CV.S sobre Capital Pesificado	\$	
Desde 4/2/02 a 31/3/04 (1,235)		
Intereses (sobre capital + CVS)		
Desde 4/2/02 a .././06 (1% anual)	\$	
<b>Subtotal: Capital Adeudado por deuda de Origen en dólares</b>	<b>\$</b>	
<b>3.- Deuda de origen en Dólares</b>	<b>\$</b>	
<b>(Deuda no incluida en el apartado 2)</b>		
Intereses		
Desde 30/6/98 a 3/2/02 (1% anual)	\$	
C.E.R. sobre Capital Pesificado	\$	
Desde 4/2/02 a .././06		
Intereses (sobre Capital + CER)		
Desde 4/2/02 a .././06 (1% anual)	\$	
<b>Subtotal: Capital adeudado por deuda de Origen en Dólares</b>	<b>\$</b>	
<b>4.- Gastos de Instrumentación</b>	<b>\$</b>	
<b>5.- Bonificaciones      por Acogimiento Año 2.003</b>		
Fecha de Acogimiento Dtos. 631 y 1213/03:.././03		
Fecha de Acogimiento Dto. 1552/06:.././06		
Sobre Deuda de Origen en Pesos	(-)\$	
Sobre Deuda de Origen en Dólares	(-)\$	

(Para aquellos deudores que se acogieron en el año 2.003 se suspenderá el devengamiento de intereses desde la fecha del acogimiento en el 2.003 hasta la fecha de presentación de este Formulario. El otorgamiento de la presente bonificación se encuentra sometida a aprobación del Ministerio de la Producción. De no ser aprobada la misma se restituirá el monto descontado al capital adeudado.)

-----  
**TOTAL CAPITAL ADEUDADO**

\$

Firma y Sello Gerente de Administración:.....

**ANEXO VI – RESOLUCION N°...../06**

**LEY N° 1801 – DECRETO N° 1552/06**

**ACEPTACION DEL CAPITAL ADEUDADO - REPROGRAMACION DEL PASIVO**

Por medio de la presente, **ACEPTO EXPRESAMENTE** el monto de PESOS..... (\$.....) como total del Capital Adeudado al E.P.R.C., calculado al.....de.....de 2.006 y originada en la cesión de créditos que le hiciera a éste el Banco de La Pampa en el marco de la Ley N° 1.801 y sus modificatorias. Asimismo declaro haber recibido la normativa aplicable a la regularización de mi pasivo.

Firma Deudor y Cónyuge:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

(Si el deudor optó por el régimen de dación en pago, sólo deberá certificarse su firma y colocar sello de recepción, no completando el apartado que sigue a continuación)

**Aceptada expresamente la deuda reestructurada, SOLICITO se me otorgue REFINANCIACION de la misma, de acuerdo a las siguientes condiciones:**

**A.- Plazo de refinanciación:\_\_\_\_\_ años**

(Plazo Máximo: 15 años – Tasas de Interés: plazo de refinanciación hasta 5 años: 6% anual sobre saldo – Superior a 5 años: 8% anual sobre saldo)

**B.- Forma de Pago Elegida:**

**Mensual:\_\_\_\_\_**

**Semestral:\_\_\_\_\_**

**Anual:\_\_\_\_\_**

(Señale con una cruz (x) la opción elegida)

**Cantidad de Cuotas:\_\_\_\_\_**

**C.- Anticipo:\_\_\_\_\_ %**

(Debe abonarse como mínimo el 5% del capital adeudado, acreditando el pago para ser agregado a las actuaciones administrativas)

**D.- Opción Pago de Contado: \_\_\_\_\_ % o sea \$ \_\_\_\_\_**

(El ofrecimiento de pago contado será sometido a consideración del Directorio a efectos de evaluar el otorgamiento de bonificación de intereses, sujeto a aprobación del Ministerio de la Producción – Porcentajes de Bonificación: Ver artículo 6 de la presente Resolución)

Firma Deudor y Cónyuge:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

CERTIFICO que las firmas consignadas en el presente formulario pertenecen al/la Señor/a.....y ....., las que fueron puestas en mi presencia. CONSTE.

FIRMA y SELLO FUNCIONARIO/JEFE DE DESPACHO E.P.R.C. :.....

Sello de Recepción

### ANEXO VII – NOMINA DE INVERSIONES

- 1.- Movimiento de Suelos: incluye nivelación, resistemización, reparación y/o construcción de canales, compuertas.-
- 2.- Eliminación de vegetación indeseable: incluye montes frutales irrecuperables, monte natural, alamedas espontáneas, control de malezas perennes, cortinas forestales degradadas.-
- 3.- Recuperación de Montes Frutales: incluye podas de rejuvenecimiento, reposición de plantas dañadas, reparación y/o construcción de sistemas de conducción como espalderas o parrales.-
- 4.- Plantación de nuevos montes frutales, viñedos, forestales: incluye plantas, espalderas, protección contra granizo.-
- 5.- Instalación pecuaria: incluye alambrados, corrales, mangas u otras mejoras necesarias para el manejo del ganado y por única vez implantación de pasturas perennes.-
- 6.- Instalaciones para el acopio o procesamiento post cosecha: incluye galpones, secaderos de fruta, pequeñas plantas de elaboración de conservas artesanales, plantas de molienda y de peleteado de alimentos balanceados, siempre que se trate de equipos fijos.-
- 7.- Instalaciones para el personal: incluye viviendas económicas, vestuarios y sanitarios, cuando la naturaleza del emprendimiento lo justifique.-
- 8.- Otras inversiones sobre la parcela y de carácter permanente

#### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

##### DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 276 -22-IX-06- Art. 1°.-  
 Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que Angel SPAGNOTTO, LE N° 1.581.643, presente descargo dentro del plazo establecido de DIEZ (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 115/06, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 277 -22-IX-06- Art. 1°.-  
 Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que Jorge VALENTINI, presente descargos dentro del plazo establecido de DIEZ (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 041/06, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 278 -22-IX-06- Art. 1°.-  
 Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que Néstor Fabián DORE, DNI N° 21.524.943, presente descargos dentro del plazo establecido de DIEZ (10) días hábiles, según Disposición de este

organismo N° 116/06, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 279 -22-IX-06- Art. 1°.-  
 Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que Héctor LUCERO, presente descargos dentro del plazo establecido de DIEZ (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 053/06, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 280 -22-IX-06- Art. 1°.-  
 Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que Héctor Omar LOPEZ, presente descargos dentro del plazo establecido de DIEZ (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 45/06, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 281 -22-IX-06- Art. 1°.-  
 Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a Americo Dolio IZAGUIRRE, DNI N° 10.074.879, que en Expediente N° 12683/03, ha sido sobreseído en su causa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53.-

Disp. N° 282 -22-IX-06- Art. 1°.-  
Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que Rubén Mario FROIS VIÑAS, presente descargos dentro del plazo establecido de DIEZ (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 142/06, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 283 -22-IX-06- Art. 1°.-  
Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que José Fabio RATH, presente descargos dentro del plazo establecido de DIEZ (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 091/06, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 284 -22-IX-06- Art. 1°.-  
Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a Aldo GOMEZ, DNI N° 24.499.879, que por Expediente administrativo N° 7662/04, se ha dictado la Disposición N° 063/06, aplicando un APERCIBIMIENTO por infringir la Ley N° 1667, artículo 53.-

Disp. N° 285 -22-IX-06- Art. 1°.-  
Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que José Narciso ALESSANDRELLI y ALESSANDRELLI, DNI N° 7.347.753, y Fabio Darío ALESSANDRELLI, DNI N° 17.999.046, presenten descargo dentro del plazo establecido de DIEZ (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 094/06, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 286 -22-IX-06- Art. 1°.-  
Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Daniel Fernando PEINADO, DNI N° 18.361.221, presente descargo dentro del plazo establecido de DIEZ (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 137/05, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 287 -22-IX-06- Art. 1°.-  
Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que la Sra. Emma Ester AMILLANO, presente descargo dentro del plazo establecido de DIEZ (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 058/06, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 288 -22-IX-06- Art. 1°.-  
Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el Sr. Luis Jaime GADEA y ABASCAL, presente descargo dentro del plazo establecido de DIEZ (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 084/06, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 289 -22-IX-06- Art. 1°.-  
Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que Gustavo Javier ANDIARENA, DNI N° 21.429.560, abone la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53.-

Disp. N° 290 -22-IX-06- Art. 1°.-  
Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que la Sra. María Luisa BUZZI, presente descargos dentro del plazo establecido de DIEZ (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 081/06, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

#### **SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES**

Disp. N° 41 -14-IX-06- Art. 1°.-  
Exceptúase a COOPERATIVA APICOLA "INGENIERO LUIGGI" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 28.512, Registro Provincial N° 140, con domicilio legal en la localidad de Ingeniero Luiggi, de la presentación de sus Estados Contables, con la firma de Contador Público Nacional, certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

Disp. N° 42 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA GRANJERA Y AGROGANADERA DE CONSUMO "SANTA ISABEL" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Santa Isabel, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 29.544 Y Registro Provincial N° 141, por la suma de \$ 8.000,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

Disp. N° 43 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE DOBLAS LIMITADA (CoSeDo), con domicilio legal en la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6.435 Y Registro Provincial N° 61, por la suma de \$ 9.000,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

#### **SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

##### **DIRECCION DE MINERIA**

Disp. Minera N° 133 -9-VIII-06- 1°)  
DECLARAR CADUCOS los derechos del señor José Luis RACCONTO, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "CANDELARIA 1" (Expte. 5229/96), ante el incumplimiento de la obligatoriedad de solicitar la mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales establecidos por el

Código de Minería, Decreto Ley N° 2242/58 vigente y Ley N° 2236, e inscribir la misma en calidad de VACANTE.-

2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince(15) días.-

3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2703 a 2705

#### **SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

Disp. N° 048 -20-IX-06- Art. 1º.- Homologar el Acuerdo de Comisión Paritaria Docente identificado con el Nro. 7º (Régimen de Licencias por Cargos de Mayor Jerarquía).-

#### **COMISION PARITARIA**

#### **LICENCIA DE CARGOS DE MAYOR JERARQUIA.**

Art. 127: Los trabajadores de la Educación que se desempeñen en cargos u horas cátedras, titulares o interinos, y fueran designados para ocupar cargos de mayor jerarquía funcional o presupuestaria y quedaran en incompatibilidad horaria, de cargo, o excedieran el tope horario establecido en los artículos 124 y 125, podrán solicitar licencia sin goce de haberes en aquellos cargos u horas cátedras hasta un máximo de lo establecido en los artículos citados precedentemente. Los docentes que se desempeñen en cargos directivos en carácter de interino o suplente podrán como excepción retener los cargos u horas cátedras a los que accedan, en los movimientos, de concentración de tareas y traslados definitivos, en los concursos de ingreso, acumulación de cargos, acrecentamiento de horas cátedras semanales, y por disponibilidad.-

Se concederá licencia por mayor jerarquía funcional o presupuestaria en cargos u horas cátedras, titulares o interinas, de distinto escalafón y nivel, a los docentes que fueran designados como Coordinador de Zona, Coordinador de Area, Asesor Pedagógico, Coordinador Pedagógico de Tercer Ciclo, o para cargos directivos incluidos en el art. 26 de la Ley 1124.-

Esta licencia podrá renovarse anualmente previo al inicio del ciclo lectivo y con anterioridad a las designaciones de interinatos o suplencias, para que el docente decida en que cargos u horas cátedras mantiene o modifica la misma. En todos los casos que queden comprendidos en este artículo, el pedido de licencia deberá presentarse en un plazo máximo de (5) días.-

#### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

#### **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCION GENERAL N° 43**

Santa Rosa, 20 de Septiembre de 2006

#### **VISTO:**

El artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 39/99, modificatorias y complementarias;

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente incorporar nuevos responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Que, se han deslizado errores materiales en el titulado de los Anexos de la Resolución General N° 39/06, que corresponde subsanar;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2006);

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º.- Establecer que, a partir del día 1 de Octubre de 2006, los sujetos enunciados en los Anexos I a III agregados a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Resolución General N° 39/99, modificatorias y complementarias, asignándoseles los respectivos números de inscripción, según se detalla en los citados Anexos.-

Artículo 2º.- Sustitúyese el Título del Anexo V de la Resolución General N° 39/06, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Empresas Comerciales y Prestadoras de Servicios Anexo II inciso d) de la Resolución General N°42/00 modificado por artículo 6° de la Resolución General 43/02".-

Artículo 3°.- Sustitúyese el Título del Anexo VI de la Resolución General N° 39/06, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Producción Primaria - Cereales - Oleaginosas y Productos Frutihortícolas Anexo II de la Resolución General N°43/02".-

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

**ANEXO I  
FLETES**

**ANEXO V RESOLUCION GENERAL 39/99**

RAZON SOCIAL	CUIT	No DE AGENTE
Milkaut SA	30-68203263-0	60147/0
Distribuidora Rincón SRL	30-70797098-3	60148/7
Frigorífico El Bierzo SA	30-50515037-2	60149/4
Frigorífico La Pompeya SACIF y A	30-50410325-7	60150/0
Morales Hnos. SRL	30-54789531-9	60151/7
Industrias Alimentarias del Sud SA	30-70758136-7	60152/4

**ANEXO II**

**PERCEPCIONES**

**ANEXO VI RESOLUCION GENERAL N° 39/99  
Modificada por Resolución General 43/02**

RAZON SOCIAL	CUIT	No DE AGENTE
Ciordia Hugo Martín	20-27786279-5	1773/6
Milkaut SA	30-68203263-0	60147/0
Distribuidora Rincón SRL	30-70797098-3	60148/7
Frigorífico El Bierzo SA	30-50515037-2	60149/4
Frigorífico La Pompeya SACIF y A	30-50410325-7	60150/0
Morales Hnos. SRL	30-54789531-9	60151/7
Industrias Alimentarias del Sud SA	30-70758136-7	60152/4

**ANEXO III**

**PRODUCCION PRIMARIA SEMOVIENTES -  
PRODUCTOS APICOLAS  
ANEXO I RESOLUCION GENERAL 43/2002**

RAZON SOCIAL	CUIT	No DE AGENTE
Frigorífico El Bierzo SA	30-50515037-2	60149/4

Frigorífico La Pompeya SACIF y A 30-50410325-7 60150/0

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

Disp. N° 318 -31-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MORALES y BERRO, Alberto y otros e inscribese como poseedor a VARGAS, María Libertad CUIL: 27-10938939-6 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV-Fracción A- Lote 18- Parcela 2- Partida N° 709653- con domicilio en PUELEN- (L.P.) a fs. del Legajos.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 709653, Parcela N° 2, Tierras 0,52, Mejoras 3,11, Total 3,63.-

Disp. N° 323 -4-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DORSO Gregorio Francisco e inscribese como poseedor a AGUERA Bernardo Daniel CUIL: 20-18453131-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circunscripción I- Radio j- Manzana 37- Parcela 5- Partida N° 739521- con domicilio en PASAJE LESPADA-FONAVI 44 N° 25-TOAY-LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40254/06.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 739521, Parcela N° 5, Tierras 0,50, Mejoras 2,50, Total 3,00.-

Disp. N° 324 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASELLI de COLOMBATO, Adelaida y otros e inscribese como poseedor a Luis Antonio y Esther Adelaida MARCELLINO CUIL: 20-7338971-3-27-982956-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 001- Circunscripción I- Radio e- Manzana 35- Parcela 18- Partida N° 756217- con domicilio en SAN MARTIN N° 1945-REALICO-LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 39941/06.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 756217, Parcela N° 18, Tierras 3,56, Mejoras 11,78, Total 15,34.-

Disp. N° 325 -5-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREYRA IRAOLA y LAMARCA, Carlos Leonardo José y otros e inscribese como poseedor a RETAMALES Raúl, RETAMALES Bernardino y HERRERA Adolfo CUIL: 20-

07359735-9- 20-07355217-7 y 20-07349490-8 del bien nombrado catastralmente como Sección XXV- Fracción B- Lote 14- Parcela 1- Partida N° 706667- con domicilio en SAN MARTIN N° 238- 25 DE MAYO- LA PAMPA a fs. del EXPTE. 39941/06.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 706667, Parcela N° 1, Tierras 0,55, Mejoras 3,51, Total 4,06.-

Disp. N° 327 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ, Carlos Alberto y otra e inscribese como poseedor a BREIT, Lucas Rafael CUIL: 20-27301178-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción IV- Radio j- Manzana 4- Parcela 5- Partida N° 745014- con domicilio en CARDENAL N° 1325-SANTA ROSA-LA PAMPA- a fs. del Legajos.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 745014, Parcela N° 5, Tierras 0,13, Mejoras 0,00, Total 0,13.-

Disp. N° 328 -8-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREZ BUSTOS Juana e inscribese como poseedor a VIGUERA, Nora Beatriz CUIL: 27-11462276-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción III- Radio e- Manzana 47- Parcela 20- Partida N° 756748- con domicilio en LOPE DE VEGA N° 761- STA. ROSA-LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 756748, Parcela N° 20, Tierras 2,68, Mejoras 0,19, Total 2,87.-

Disp. N° 330 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLA y BERNASCONI, Enrique Alejandro y otros e inscribese como poseedor a DOMINGUEZ, Doralisa CUIL: 27-04727135-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 085- Circunscripción I- Radio b- Manzana 29- Parcela 3- Partida N° 556578- con domicilio en 25 DE MAYO-PICHI HUINCA-LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 39743/05.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 556578, Parcela N° 3, Tierras 0,10, Mejoras 8,97, Total 9,07.-

Disp. N° 331 -7-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de

GUTIERREZ y SANCHEZ, Paula y otros e inscribese como poseedor a ESCUDERO de GUTIERREZ, Maria Delia CUIL: 23-09876565-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 049- Circunscripción I- Radio a- Manzana 87- Parcela 30- Partida N° 756488- con domicilio en RIVADAVIA y URUGUAY- DOBLAS-LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40175/06.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 756488, Parcela N° 30, Tierras 1,32, Mejoras 6,53, Total 7,85.-

Disp. N° 335 -8-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ MENENDEZ, José e inscribese como poseedor a FIORENZI, Eduardo Renato CUIL: 20-14351201-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 041- Circunscripción I- Radio f- Manzana 15- Parcela 1-2 y 3- Partida N° 756745-756746 y 756747- con domicilio en INDEPENDENCIA S/N- URIBURO-LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 756745-756746-756747, Parcela N° 1-2-3, Tierras 0,44-0,43-0,43, Mejoras 0,00-0,00-0,00, Total 0,44-0,43-0,43.-

Disp. N° 336 -8-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GANGOITI y ABERASTURI Rufina Angela y otra e inscribese como poseedor a Hernan Hector y Gustavo Damian MUCHIOUT CUIL: 20-27844755-4- 20-24903790-8 del bien nombrado catastralmente como Sección XIX- Fracción D- Lote 19- Parcela 1- Partida N° 748380- con domicilio en Calle 4 N° 126- EMB. MARTINI- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748380, Parcela N° 1, Tierras 1,20, Mejoras 5,60, Total 6,80.-

Disp. N° 337 -8-IX-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juan CACERES ORTIZ e inscribese como poseedor a CACERES, Marcela Silvia CUIL: 27-20589343-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 021- Circunscripción I- Radio h- Manzana 32- Parcela 27- Partida N° 756677- con domicilio en Calle 25- GRAL. PICO-LA PAMPA- a fs. del EXPTE. 40057/06.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 756677, Parcela N° 27, Tierras 0,24, Mejoras 3,94, Total 4,18.-

Disp. N° 338 -8-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCAGLIOTTI Juan Carlos e inscribese como poseedor a HEREDIA Esteban Justino CUIL: 20-08367497-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circunscripción I- Radio f- Manzana 66- Parcela 4- Partida N° 756752- con domicilio en UNANUE 216 de SANTA ROSA-LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 756752, Parcela N° 4, Tierras 0,06, Mejoras 0,00, Total 0,06.-

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 219 -19-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACION EDIFICIO PARA J.I.N. EN ESCUELA N° 39 - ANGUIL" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 84.310,00 con valores al mes de Mayo de 2006 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 220 -19-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES TANQUE DE AGUA, CABALLERIZAS Y TAPIALES EN ESCUELA N° 75 -CALEUFU" a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando Torrez, por el monto de \$ 105.555,00 con valores al mes de Junio de 2006 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras n° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 222 -20-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 39.600,00 con valores al mes de Julio de 2006 y un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "AMPLIACION SALA DE RACKS CE.SI.DA -CENTRO CIVICO- SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa NOVARETTO PEDRO

JUAN, representada por su titular Pedro Juan Novaretto, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 39.600,00 con valores al mes de Julio de 2006 y un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 223 -20-IX-06- Art. 1°.-  
Apruébase el Acta de Neutralización de los Plazos Contractuales de fojas 259 y lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis Altuna, a realizar los trabajos adicionales dispuestos en al obra: "REMODELACION SALON DE ACUERDO DEL CENTRO CIVICO - SANTA ROSA" a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los trabajos por un monto de \$ 21.656,99, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

#### SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 281 -14-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000.-, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, para atender el financiamiento de un subsidio a favor de la Subcomisión de Fútbol del Club Belgrano.-

Res. N° 282 -12-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000.- a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, para ser destinado a la reparación de automóvil.-

Res. N° 283 -14-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000.- a favor de la Municipalidad de Monte Nieves -084-4-, destinado al pago de la 5° y última cuota construcción pavimento acceso.-

Res. N° 284 -14-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.- a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a la construcción gasoducto al parque industrial.-

Res. N° 285 -14-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.- a favor de la Municipalidad de Monte Nieves -084-4-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 286 -15-IX-06- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.500.- a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8, para atender el financiamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperadora Colegio Elpido Perez \$ 2.000.-

Cooperadora Escuela N° 24 (3° Ciclo) \$ 1.500.-

Res. N° 287 -15-IX-06- Art. 1°.-  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.100, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 2.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 15.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 4.000.-
184-2 PARERA	\$ 10.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 8.600.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 8.000.-
204-8 TOAY	\$ 10.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 5.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 6.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 9.500.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.000.-

Res. N° 288 -18-IX-06- Art. 1°.-  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 144.800.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 7.500.- Adquisición material para pavimento.-  
041-2 CATRILO \$ 9.000.- Adquisición camión.-  
081-0 CONHELLO \$ 9.800.- Refacción Edificio Municipal.-  
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 10.000.- Construcción badenes.-  
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 25.000.- Construcción electrificación rural.-  
113-1 GRAL. SAN MARTIN \$ 6.500.- Adquisición equipamiento para red telefónica y servicio de Internet.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.- Adquisición camión.-  
212-1 METILEO \$ 8.000.- Construcción alambrado olímpico en polideportivo municipal.-  
162-8 PUELEN \$ 7.000.- Adquisición camioneta.-  
197-4 REALICO \$ 13.000.- Remodelación parque recreativo.-  
125-5 TELEN \$ 8.000.- Refacción plaza.-  
151-1 AGUSTONI \$ 10.000.- Adquisición Tráfico.-  
222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 10.000.- Construcción cordón cuneta.-  
186-7 QUETREQUEN \$ 6.000.- Construcción sanitarios natatorio Municipal.-

Res. N° 289 -19-IX-06- Art. 1°.-  
Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000.-, a favor de la Municipalidad de

Bernascoi -111-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 290 -19-IX-06- Art. 1°.-  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 135.100.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.000.- Reparación parque automotor.  
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 7.500.- Adquisición materiales construcción.-  
181-8 CALEUFU \$ 5.000.- Adquisición neumáticos.-  
171-9 COLONIA BARON \$ 15.000.- Refacción camioneta y tráfico siniestrada.-  
011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Limpieza basurero municipal.-  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Arreglos maquinarias.-  
224-6 GENERAL ACHA \$ 10.000.- Compra repuestos, reparación vehículos y adquisición cubiertas.-  
072-9 LA HUMADA \$ 3.500.- Reparación parque automotor.-  
127-7 MIGUEL CANE \$ 6.000.- Reparación parque automotor.- \$ 10.000.- Arreglos caminos vecinales.-  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000.- Desmonte caminos vecinales.-  
015-8 ROLON \$ 3.600.- Reparación parque automotor.-  
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 5.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
044-8 URIBURU \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
085-1 RUCANELO \$ 7.500.- Reparación parque automotor.-

## LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO**

**DIRECCION DE MINERIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
E INTERNACIONAL**

LEY PROVINCIAL N° 2203  
EXPEDIENTE: 10656/2006

OBJETO: OTORGAR PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL ÁREA GOBERNADOR AYALA II PROVINCIA DE LA PAMPA

**PLAZOS:**

-PERMISO DE EXPLORACIÓN: cinco (5) años, (tres períodos de 2, 2 y 1 año, respectivamente).

-CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN: veinticinco (25) años, con opción a prórroga por hasta diez (10) años.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de Octubre de 2006 - 10 hs - Sala de Situación 2° Piso Casa de Gobierno Pcia de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

ADQUISICION DE PLIEGO Y CONSULTA: Dirección de Minería (DM) : Av. Luro N° 378 1° Piso (CP 6300)-Santa Rosa, La Pampa, ARGENTINA. Tel/Fax 54-2954-456818/432459.

- Casa de La Provincia de La Pampa: Suipacha N° 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ARGENTINA. Tel/Fax 54-11-4326 1145/1769/0603.

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

B. Of. 2701 a 2703

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE LA PRODUCCION****SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****DIRECCION DE MINERIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

LEY PROVINCIAL N° 2203

EXPEDIENTE: 10655/2006

OBJETO: OTORGAR PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL AREA GOBERNADOR AYALA III PROVINCIA DE LA PAMPA

**PLAZOS:**

-PERMISO DE EXPLORACIÓN: cinco (5) años, (tres períodos de 2, 2 y 1 año, respectivamente).

-CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN: veinticinco (25) años, con opción a prórroga por hasta diez (10) años.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de Octubre de 2006 - 12 hs - Sala de Situación 2° Piso Casa de Gobierno Pcia de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

ADQUISICION DE PLIEGO Y CONSULTA: Dirección de Minería (DM): Av. Luro N° 378 1° Piso (CP 6300)-Santa Rosa, La Pampa, ARGENTINA. Tel/Fax 54-2954-456818/432459.

- Casa de La Provincia de La Pampa: Suipacha N° 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ARGENTINA. Tel/Fax 54-11-4326 1145/1769/0603.

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

B. Of. 2701 a 2703

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nro. 23/06.

**PRORROGA**

OBRA: "AMPLIACION Y REMODELACION COMPLEJO TERMAL BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 970.400,00

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.940.800,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$970.400,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2702 - 2703

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nro. 24/06.

**PRORROGA**

OBRA: "AMPLIACION Y REMODELACION GUARDIA MEDICA Y REMODELACION LABORATORIO DE GUARDIA - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 768.700,00.-

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.024.933,30.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 768.700,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 26 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2702 - 2703

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nro. 27/06.

OBRA: "AMPLIACION Y REMODELACION ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DOCTOR HERACLIO LUNA - MACACHIN - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.063.300,00.-

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.417.773,34.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.063.300,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2702 - 2703

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nro. 28/06.

OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO REGIONAL DE EDUCACION ARTISTICA (C.R.E.A.R.) 2da. ETAPA - SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.180.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 3.469.090,90.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 3.180.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2702 - 2703

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA Nro. 29/06**

OBRA: "CONSTRUCCION ALBERGUE - ALPACHIRI -LA PAMPA".-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.173.763,00.  
PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.760.644,50.-  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.173.763,00.-  
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA  
APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2703

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA Nro. 30/06**

OBRA: "REMODELACION Y AMPLIACION GIMNASIO - ATALIVA ROCA - LA PAMPA".-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.858.500,00.  
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 3.717.000,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.858.500,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2703 - 2704

**BUENOS AIRES**

**ANSES**

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**LICITACIÓN**

Lugar y fecha: Buenos Aires, 21 de septiembre de 2006.-

Nombre de organismo contratante: ADMINISTRACION NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA) N° 58 Ejercicio: 2006.-

Clase: Etapa única nacional.-

Modalidad: Ajuste alzado.-

Expediente N°: 024-99-81041180-1-123

Objeto de la contratación: REMODELACION DEL EDIFICIO, PROPIEDAD DE ANSES, SITO EN LA CALLE 2 N° 854, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, PROVINCIA DE LA PAMPA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES.-

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Ajuste Alzado.-

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Jefatura UDAI General Pico.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.099.321,12.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 10.993,21.-

**RETIRO / ADQUISICION Y/O CONSULTA DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección: Podrá ser bajado y consultado en la página de Internet de ANSES <http://anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones ubicada en Chacabuco N° 467, 8° piso, contrafrente, oficina 83, (C.P. 1069) Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la UDAI General Pico sita en la calle 14 N° 645 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

Costo del pliego: Sin costo.-

Plazo y horario: Hasta el día 10/11/2006 inclusive.-

#### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: UDAI General Pico, sita en la calle 14 N° 645 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

Plazo y Horario: Hasta el día 20/11/2006, a las 12:30 hs.

#### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: UDAI General Pico, sita en la calle 14 N° 645 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

Día y Hora: El día 20/11/2006 a las 13:00.-

B. Of. 2703 a 2705

### AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. COLADO, Héctor Omar -M.I.N° 7.366.305, que en los autos caratulados: "CASA N° 279 PLAN FO.NA.VI.- 2001-047-04-01-40- CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR: COLADO, HECTOR OMAR- Expediente N° 22/2004-00279- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 256/06-IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 15 de Agosto de 2006- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscripta con fecha 16 de Noviembre de 2.004, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor COLADO, Hector Omar- M.I.N° 7.366.305, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 2.001, identificada con el N° 279 de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 52, Parcela 5, Partida 723439, por la exclusiva causal de falta de ocupación efectiva y permanente por parte del grupo familiar beneficiario.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al

Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 256/2.006-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2701 a 2703

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor BECERRA, Juan Evangelista - M.I. N° 8.033.728, para que dentro de diez (10) días hábiles, deberá presentar pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. A fin de subsanar la irregularidad de ocupación y deuda cuyo monto es de sesenta y tres (63) cuotas, asciende a pesos dos mil seiscientos treinta y dos (\$ 2.632,00), según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía.- Queda Usted formal y legalmente notificado.-

B. Of. 2702 a 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de esta Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Oscar CAÑON, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante Don Ricardo LARRAZABAI, en autos "LARRAZABAI RICARDO S/ Sucesión Ab-Intestato". Expte.N° A-6073. Publíquense por dos (2) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en un diario local.- Estudio Interviniente: Jurídico CAYRE, Garibaldi N° 375 Santa Rosa, La Pampa.- Sec., 13 de Septiembre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2702 - 2703

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. CANCECO-CABICHE, Gustavo - M.I. N° 17.384.837, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 55 - PLAN FO.NA.VI.- BIRF XLII - 4.TA ETAPA - CAT. TM, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA L.P. - TITULAR ORIGINAL: CANCECO-CABICHE, GUSTAVO - Expediente N° 42/91-00055- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 277/06-IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 28 de Agosto de 2006 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente

entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor CANCECO-CABICHE, Gustavo, M.I. N° 17.384.837, de una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF XLII- 4° ETAPA- CAT. TM. De la Ciudad de SANTA ROSA, Casa N° 55, Polígono 0, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio K, Manzana 047, Parcela 14, Partida N° 723334, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 184/91 IPAV-, de fecha 07 de Junio de 1991, por la cual se adjudicó en venta en un todo de acuerdo a las pautas fijadas por la Reglamentación Vigente, a favor del Señor CANCECO-CABICHE, Gustavo, M.I. N° 17.384.837 una unidad de vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI BIRF XLII- 4° ETAPA- CAT. TM. de la Ciudad de SANTA ROSA, identificada como Casa N° 55, Polígono 0, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 047, Parcela 14, Partida N° 723334, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 277/2.006-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2702 a 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ANGELICA O ANGELINA DUMRAUF BELLENDIER Y ADAN RECOFSKY para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2), en autos:"DUMRAUF BELLENDIER MARIA ANGELICA o ANGELINA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO".Expte. A 57.616, mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena.- Profesional Interviniente Dra. Norma Grilli de CAZENAVE, con domicilio en Alan Kardec 2091. Santa Rosa.-...Santa Rosa, 18 Setiembre de 2006.-Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER -JUEZ-, Secretaria Unica a mi cargo sito en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos caratulados: "ROBERI, Anselmo Luis y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 27445, cita y emplaza por

Treinta días corridos a herederos y acreedores de Anselmo Luis ROBERI y Marta María PARODI a fin de que se presenten a estar a derecho: "General Pico, 18 de agosto de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de ANSELMO LUIS ROBERI y MARTA MARIA PARODI (actas de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER -JUEZ-.-Profesional Interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO Lucio V. Mansilla 383 Parera. Secretaria, 31 de agosto de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2703

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Ana A. AUDISIO, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Mariana Ruckert Desch, en autos: "RUCKERT DESCH Mariana s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 58052).- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO JURIDICO ALVAREZ BUSTOS & ASOCIADOS Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 14 de septiembre de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulado "ALI SAIT y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato"(Expte. N° A 57547) cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sait ALI y Marcelina BARETTA, para que lo acrediten. "SANTA ROSA, 28 de agosto de 2006 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario..., La Arena..., cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). Fdo: Dr. Jorge O. CAÑON -Juez Subrogante- Profesional Interviniente: Dra. MARIA SOLEDAD SALLABERRY, Ceferino Namuncurá N° 216, Secretaria, Santa Rosa, a los 6 días del mes de Septiembre de 2006.- Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado Regional Letrado, Departamentos de Loventué, Chalileo y Chicalcó, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 15 N° 641 de la ciudad de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, hace saber que en autos: "VINIEGRA, Héctor Mario s/sucesión ab intestato" Expte N° V- 3.193, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle 15 N° 1.585 de la ciudad de Victorica, La Pampa.-

B. Of. 2703

El juzgado de Ira Instancia, Civ., Com, Lab y Min. N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "IBARRA, Generosa s/ Sucesión ab - intestato" Expte. N° A 57760, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Fdo. Jorge O. Cañon, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Homero C. MARQUES, Cervantes 75, Santa Rosa. Secretaría, 13 de Septiembre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en Santa Rosa (L.P.) sito en Sarmiento 125 1º piso - a cargo del Dr. Jorge Oscar CAÑON, Secretaría de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos: "MUÑOZ, María Luisa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-57307, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 del CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco 432, Santa Rosa, (L.P.).- SECRETARIA, 14 de Septiembre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de General Acha, Secretaria Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña CLOTILDE RIVARA (L.C.N° 0.666066) y de doña AMELIA ETHEL GARRO (L.C. N° 9.880.008), a fin de que se presenten en autos, "GARRO, AMELIA ETHEL Y RIVARA CLOTILDE S/SUCESION TESTAMENTARIA y AB INTESTATO", (Expte. N° V 9596/06).- "General Acha, 11 de Septiembre de 2006.- ..... "Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La

Arena y/o "El Diario de La Pampa", .... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Dr. Victor Amilcar RIVARA, Domicilio: V. V. Rodríguez 837, General Acha (LP).- GENERAL ACHA, Septiembre 18 de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez -JUEZ-, Secretaria Unica de General Pico, sito en calle 22 N° 405, en autos caratulados: VICENTE ANGEL FRANCISCO S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° A 27444, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANGEL FRANCISCO "General Pico, 31 de julio de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de ANGEL FRANCISCO VICENTE (acta de defunción de fs. 5).. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Fdo.: DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ-JUEZ".- Profesional Interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO calle 115 N° 196.- Secretaría 16 de Agosto de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Blanca Lidia ALMARAZ, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "ALMARAZ, Blanca Lidia s/SUCESION AB INTESTATO", Expte N° A 27575/06, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de agosto de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de Blanca Lidia ALMARAZ (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Fabiana Bertone, con domicilio legal en calle 24 N° 761 de esta ciudad. General Pico, 07 de Septiembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2703

EI INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, en Expediente administrativo caratulado: "S/SUCESION DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS DE INMUEBLES A FAVOR DEL IPAV UBICADOS EN ADOLFO

VAN PRAET Expediente N° 6967/04, cita y emplaza a los Señores: GIORDANO o GIORDANO DE FORASTELLO Clementina, HAIMOFF Moni, DECLEIRE Luis, MOISES Ruston, y/o a todo poseedor y/o toda persona que se considere con derechos sobre los inmuebles identificados como : Ej. 002- Cir. I- Rad. "a"- Mz. 76- Pc. 1 y Ej. 002- Cir. I- Rad. "a"- Mz. 61- Pc. 1- Ej. 002- Cir. I- Rad. "a"- Mz. 75- Pc. 8, de la localidad de ADOLFO VAN PRAET, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el mencionado Organismo, bajo apercibimiento de continuar con la tramitación de las actuaciones de referencia.- Los edictos a publicarse, se harán tres veces en el Boletín Oficial.- INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA - Argentino Valle 665. Santa Rosa, La Pampa 19 de Septiembre del 2006.-

B. Of. 2703 a 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría UNICA, con asiento en esta ciudad, en autos: "SANTIAGO AMELIA ROSA s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 27.213/06, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de Amelia Rosa SANTIAGO, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 13 de septiembre de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de AMELIA ROSA SANTIAGO (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - Juez Profesionales Intervinientes ...Estudio Jurídico MANDRINI MAUAD: Dres. Eduardo Alberto MANDRINI, Norma Susana MAUAD y María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 N° 1024 de esta ciudad.- General Pico, 18 de Septiembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio Pedro PONZIO, en los autos caratulados: "PONZIO ANTONIO PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-27.494/06).- El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 28 de Agosto de 2006.- ...Abrese el proceso sucesorio de

ANTONIO PEDRO PONZIO, (acta de defunción de fs.6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia.- "///neral Pico, 7 de septiembre de 2006.- Atento a lo manifestado publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor, conforme a lo dispuesto por Art. 675 inc.2° in fine Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Septiembre 18 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría a cargo de la Dra. Ana A. AUDISIO, con domicilio sito en Sarmiento 125 P.B., de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "VALDEZ, Claudio Walter c/ ALTAMIRANO, Víctor Adrián y otros s/Indemnización por despido" Expte. N° H 51450, ha dispuesto notificar a los demandados de autos: Sr. Víctor A. ALTAMIRANO, y/o "El Amanecer" y/o quien resulte responsable las siguientes resoluciones que dicen: "Santa Rosa, 13 de marzo de 2006.- Atento lo solicitado, no habiendo el demandado contestado la presente acción en el término del emplazamiento, ni constituido domicilio dentro del radio del Tribunal a pesar de encontrarse debidamente notificado y haciendo efectivo el apercibimiento decretado, désele por decaído el derecho que ha dejado de usar. - En consecuencia, téngase por constituido su domicilio en los Estrados del Tribunal, haciéndole saber que las futuras providencias le serán notificadas por el Ministerio de la Ley.- (art. 8° de la NJF. 986) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO- Juez". Y el posterior proveído de fecha 04/05/06 (fs.42) que dio por abierta la presente causa a prueba y que dice: "SANTA ROSA, 4 de mayo de 2006. Y VISTOS: En atención a lo solicitado habiéndose alegado por las partes intervinientes hechos conducentes que deben ser objeto de comprobación y lo dispuesto por art. 38 de la Ley 986, ábrase la presente causa a prueba por término de treinta días. - Notifíquese a los fines previstos por el art. 40 de la citada Ley.- Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO Juez". Santa Rosa, 7 de Agosto de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad de Santa Rosa (LP) cargo de la Dra. Fabiana Beatríz BERARDI-Secretaria Unica a c/

de la Dra. Norma G. de OLMOS con asiento en calle Quintana N° 107-1° Piso de esta ciudad cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del sr. Luis Bottero en autos "BOTTERO Luis s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 58.544.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "EL DIARIO".- Profesional Interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa.- Santa Rosa, 21 de Septiembre de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2703

Juzgado de Primera Instancia N° UNO Civ. Com. Lab. y de Minería de General Acha, Illa. Circ. Judicial (L.P.) en autos "FADON o FADON IGLESIAS Inés y DE LA FUENTE o DE LA FUENTE VILLAR, José/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V 9571/06 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Inés FADON o FADON IGLESIAS, C.I. Policía de La Pampa N° 73.577 y de don José DE LA FUENTE o DE LA FUENTE VILLAR, C.I. Policía de La Pampa N° 20.177, según resolución de fecha 6 de Septiembre de 2006. - "Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" de esta Provincia". Dr: Jorge Osvaldo CORRAL, Juez. -Profes. Interv. Dr. Aroldo Antonio RIVARA, domicilio M. De Hoz 649- General Acha (La Pampa) Secretaría, 18 de Septiembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2703

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Unica, en autos caratulados "GODANO César Osvaldo sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A. 27714/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Cesar Osvaldo GODANO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 12 de septiembre de 2006.- ... ábrese el proceso sucesorio de Cesar Osvaldo GODANO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"... Dr. Oscar MELLONI (Juez)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 15 de Septiembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2703

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Unica, en autos caratulados "ANDRES Haydee Josefa sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A. 27634/06), cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de doña Haydee Josefa ANDRES, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de agosto de 2006. - .. .Abrese el proceso sucesorio de HAYDEE JOSEFA ANDRES publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma ... Dr. Jose Francisco Rodriguez (Juez)". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 14 de Septiembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "ORELLANO MIGUEL ANGEL Y OTROS C/ SINDICATO DE OBREROS Y EMP. MUNICIPALES DE REALICO S/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS", Expte. N° C 26707/06, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076, T.E. 02302-15601190, de General Pico, rematará el día 11 de Octubre de 2006, a las 11.00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 Nro 445 de General Pico, La Pampa, conforme al auto de venta que dice: VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Decretar la venta en pública subasta de los derechos y acciones personales que le pudieran corresponder al SINDICATO DE OBREROS Y EMP. MUNICIPALES DE REALICO sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en el lote 3, Fracción A, Sección I, de la localidad de Realicó, con una superficie de 312 mts². designado como solar 32, manzana B, quinta 25, Nomenclatura Catastral: Ejido 001, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 50, Parcela 14, Inscripto el dominio al tomo 610, folio 248 Finca 88239, PARTIDA: 626.054. - II. Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 30.533,20. (monto de la ejecución).- Quien resulte comprador, en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3% al martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (1 %). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico. El martillero deberá aclarar en el acto de la subasta que el eventual comprador sólo adquirirá los derechos y acciones sobre el inmueble a subastar debiendo ocurrir por la vía que corresponda para exigir la transferencia dominial.- III. REDUCCION DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere

ofertas, se rematará sin base (art. 557 Cód. Procesal). IV. El bien saldrá a la venta desocupado... El inmueble no registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario urbano...Déjase constancia que el inmueble adeuda la suma de \$ 14.456,40 en concepto de deuda por impuestos, tasas y servicios municipales, las que estará a cargo del comprador. El auto que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice. ///neral Pico, 2 de Agosto de 2006...V. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 533 de C. Pr.)... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Dres. Jorge Salamone y Gustavo Massara, Dom. calle 22 Nro. 337, de General Pico. L.P. General Pico, Secretaría 18 de Septiembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados: "ALI, Alejandro Manuel s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° B 26743, se ha resuelto: "///neral Pico, 06 de septiembre de 2006... VISTO:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: II.- Declarar abierto el concurso preventivo de Alejandro Manuel ALI, D.N.I. N° 16.020.844, argentino, casado, comerciante y domiciliado en Ruta 188 y Acceso de la localidad de Rancul de esta Provincia. III. Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños concursos" (arts. 288/289 Ley 24.522). ...VIII.- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24.522. Dicha publicación se efectuará desdobladamente, haciendo constar en la primera versión a publicarse dentro de los cinco días de haberse notificado la resolución, los puntos II, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la parte dispositiva del presente auto, y en la segunda a publicarse dentro de los cinco días de la aceptación del cargo por el síndico, su nombre y domicilio y los puntos V, VI y VII (art. 14 inc. 4° Ley 24.522). IX.- Ordenar la radicación ante el juez del concurso de todos los juicios de contenido patrimonial contra el concursado (art. 21 inc. 1° L.C.Q.). Quedan excluidos de los efectos antes mencionados: a) los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales (art. 21 inc. 1° L.C.Q.); b) los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el acreedor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes (art. 21 inc. 2° L.C.Q.); c) los procesos en que el concursado sea parte de un litis consorcio pasivo

necesario (art. 21 inc. 3° L.C.Q.) X.- Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada contra el concursado. Las ejecuciones de garantías reales se suspenden, o no podrán deducirse, hasta tanto se haya presentado el pedido de verificación respectivo; si no se inició la publicación de edictos, solamente se suspenden los actos de ejecución forzada (art. 21 inc. 2° L.C.Q.). XI.- Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación, excepto las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la ley 24.522 (art. 21 inc. 3° L.C.Q.). XII. Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiéndose a tal fin oficiar a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor. Sin perjuicio de ello el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios del giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 Ley 24.522, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 17 Ley 24.522 (art. 14 inc. 7°, 15 y 16 L.C.Q.). XIII.- Disponer el mantenimiento de las medidas precautorias trabadas (art. 21 inc. 4° Ley 24.522). ...Regístrese" Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo Cesar. MASSARA y Dr. Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337 de General Pico.- Secretaría, General Pico, Septiembre 14 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: "PELUZ ANGELA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° A27323/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 09 de Agosto de 2006.- "Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de PELUZ ANGELA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...". Fdo. OSCAR MELLONI, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA, María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 405 PB de General Pico, Secretaría. General Pico, Agosto 22 de 2006. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. BUTELER, comunica que en autos: "FISCO

NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ ARTUS S.H. de GONZALEZ, Juana Isabel y Otro s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1074/04, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Mansilla N° 316 de Santa Rosa, rematará el día 25 de Octubre de 2006, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100 % de JUANA ISABEL GONZALEZ, L.C. 2.971.616. Ubicación: Pcia. de La Pampa. Superficie: 204,40 mts². Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. III, Radio f, Mz. 33A, Parc. 38. Inscripción de Dominio: N.E. 6366103, Mat. I-39412.- Base: \$ 4.129,25. La forma de pago es el 10 % como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3 % de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta: al 31 de Agosto 2.005, asciende a la suma de \$ 90,20 y con deuda por Impuesto Municipal que al 04 de Julio de 2.005 asciende a la suma de \$ 552,71. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta ocupado por la Sra. Claudia Agüero, en carácter de préstamo. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239.- Santa Rosa, 19 de Septiembre de 2.006.- Dr. Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2703 - 2704

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista CRAVERO, en autos caratulados "CRAVERO, Juan Bautista s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A - 27564/06. El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 11 de Agosto de 2006.-...Ábrese el proceso sucesorio de Juan Bautista CRAVERO.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)."- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.-

Profesional Interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.).- Septiembre 11 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ Secretario.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N°DOS Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: OBIOLS EDGARDO ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO Expte. N° A 27066.- Conforme a la siguiente resolución General Pico 8 de septiembre de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de EDGARDO ALBERTO OBIOLS, acta de defunción de fs. 15.- Citase y emplázase a todos los que consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- Fdo: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez: Profesional Interviniente Dr. Mauricio Juan Racca abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico La Pampa.- Secretaria, Dra. Laura Rosa Juan.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "CARGNELUTTI, Lidia Nelli s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. Número A-27680/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Nidia Nelli CARGNELUTTI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 11 de septiembre de 2006.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Lidia Nelli CARGNELUTTI.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. PR.) .-... Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez" .- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficina 15-17, General Pico.- Secretaría, Septiembre 19 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "MUÑOZ Oscar Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-27706/06), cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "/neral Pico, 6 de septiembre de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de OSCAR ALFREDO MUÑOZ (acta de defunción de Fs. 5) ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... .- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. Mariano MARTIN con domicilio legal en calle 11 N° 1299 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Septiembre 12 de 2006. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2703

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Angel SPAGNOTTO, LE N° 1.581.643, en su calidad de titular del predio rural designado como Sección 1, Fracción A, Lote 24, Parcela 18, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 115/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitado en Expediente administrativo N° 11139/05. - - - - -

-----El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 22 Sep. 2006 VISTO:..CONSIDERANDO:..POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 276/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales. - - - - -

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Jorge VALENTINI, DNI N° 17.313.339, en su calidad de transportista del vehículo dominio UWW 016, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 041/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 8540/05.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO: ... CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 277/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Néstor Fabián DORE, DNI N° 21.524.943, en su calidad de transportista del vehículo dominio WND 936, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 55/05, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 14 y 53, tramitada por Expediente N° 11264/05.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO: ... CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 278/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Héctor LUCERO, DNI N° 16.712.225, en su calidad de transportista del vehículo dominio B 792629, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 053/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 4141/05.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:..CONSIDERANDO:..POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 279/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, COMUNICAR A Américo Dolio IZAGUIRRE DNI N° 10.074.879, que en Expediente N° 12683/03, ha sido sobreseído en su causa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, (Art. 47 del Decreto N° 1684/79).---El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 281/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Rubén Mario FROIS

VIÑAS DNI. N° 7.369.145, en su calidad de propietario del camión dominio DIR 093, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 142/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 14353/05.-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 282/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a José Fabio RATH, DNI N° 21.429.813, en su calidad de transportista del vehículo dominio B 718295, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 091/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 6520/04.-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 283/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a José Narciso ALESSANDRELLI y ALESSANDRELLI, DNI N° 7.347.753, y Fabio Darío ALESSANDRELLI DNI N° 17.999.046, en su calidad de titulares del predio rural , designado como Sección II, Fracción D, Lote 9 y 2, parcelas 34-3-2 y 10, para que presenten descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 094/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53,-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 285/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos

Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Señor Daniel Fernando PEINADO, DNI N° 18.361.221, en su calidad de propietario del predio rural , designado como Sección VII, Fracción C, Lote 19, parcelas 7, para que presenten descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 137/05, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, bajo Expediente N° 14809/04.--El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 286/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a la Sra. Emma Ester AMILLANO, L. C. N° 4.936.611, en su calidad de titulares del predio rural , designado como Sección III, Fracción A, Lote 2, parcelas 39-40 y 64, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 058/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, tramitada por Expediente N° 15955/04-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 287/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Sr. Luis Jaime GADEA y ABASCAL, L.E., N° 7.338.711 en su calidad de titulares del predio rural , designado como Sección VIII, Fracción C, Lote 16, Parcelas 10 y 9, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 084/06, por infracción a la Ley N°

1667, artículo 29, tramitada por Expediente N° 15956/04.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 288/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a Gustavo Javier ANDIARENA, DNI N° 21.429.560, que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingrese a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 11667, artículo 53, tramitado en Expediente N° 4253/04.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 289/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Sra. María Luisa BUZZI, L.C. N° 46.111, en su calidad de titulares del predio rural, designado como Sección III, Fracción D, Lote 17, Parcelas 1, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 081/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, tramitada por Expediente N° 11836/04.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 290/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a Aldo GOMEZ, DNI N° 24.499.879, que por Expediente Administrativo N° 7662/04, se ha dictado la Disposición N° 063/06, aplicando un APERCIBIMIENTO por

infringir la Ley N° 1667, artículo 53 (art. 47 del Decreto N° 1684/79).-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 284/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Héctor Omar LOPEZ DNI N° 21.428.940, DNI N° 21.429.813, en su calidad de transportista del vehículo dominio L. 017279, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 45/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 7096/05.-----

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 SEP 2006 VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 280/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2703 a 2705

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de al ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: "CAROSIO, JUAN OSCAR C/CAROSIO y TRAVERSO ROSA S/POSESION VEINTEAÑAL" Expte. Nro. E 27770, cita y emplaza a la demandada Rosa CAROSIO Y TRAVERSO para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, conforme la resolución que en parte pertinente dice: "///neral Pico, 08 de septiembre de 2006.- .. .Agréguese.- Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Rosa CAROSIO Y TRAVERSO. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- ... Fdo.: Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.-" Profesional Interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE. - Secretaría, 14 de

Septiembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia: Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Cinco, de Santa Rosa, (L.P.), a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dr. Ana Andrea Audisio, Secretaria, en Autos caratulados: "GALLIO MARIA AIDE C/ABAD MARIA JOSE S/EJECUTIVO y EMBARGO EJECUTIVO", Expte. Nro. C-48662, comunica que el Martillero Público, señor Marcelo Ariel Pitz, Col. 289, con domicilio legal en calle Gobernador Duval Nro. 275 de esta ciudad, rematará el día 26 de Octubre de 2006, a partir de las 10,00 Horas, en calle Gobernador Duval N° 275 de Santa Rosa los siguientes bienes: 1 televisor marca Telefunken c/control remoto de 20".- 1 equipo de música marca Zenith con un parlante.- 1 mueble con plataforma giratoria TV color negro con tres estantes de 1,50 m de alto .- 1 lavarropa automático marca Eslabon de Lujo AWF 217, en regular estado de conservación.- Condiciones de Venta: Al Contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del Comprador. Sellado: 1 %. Revisar: día 25 de Octubre en el domicilio de la subasta y en el Horario de 10 Hs. a 12 Hs. y de 15 Hs. a 17 Hs. Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran. Profesionales Intervinientes: Dres. Enzo A. RODRÍGUEZ DIEGUEZ y Norma B. BONKOWSKI , con domicilio en Rivadavia Nro. 645 de Santa Rosa (La Pampa).- Secretaria, 20 de Septiembre de 2006.- Marcelo Ariel PITZ, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2703

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com, Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en autos: "GAMBRA MODESTO S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° A 58088 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MODESTO GAMBRA a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en La Arena.- Prof. Interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 22 de Septiembre de 2006.- Dra. Ana María GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "PLA Roberto Francisco Luis s/ SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° A-25911/05.- Conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 13 de septiembre de 2.006.- Habiéndose protocolizado el testamento, ábrese

el proceso sucesorio de Roberto Francisco Luis PLA (acta de defunción de fs. 5). - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (art. 675 inc. 2° del C. Pr. ) . . Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Roman BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en Calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- General Pico 20 de septiembre de 2006.- Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2703

Juzgado de Pra. Inst. Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, en autos: "ALTAMIRANDA, Segundo Oscar s/ Suc. Ab-Int.", Expte. N° A 55.634 cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos una vez en Boletín Oficial y dos días en Diario La Arena. Prof. Inter.. ESTUDIO JURIDICO BISCAY. A. Valle N° 237. SANTA ROSA.- SANTA ROSA, 19 de Setiembre de 2006.- Raúl Horacio BISCAY, Abogado.-

B. Of. 2703

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, con sede en calle Sarmiento N° 125 2° piso de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "BRIGNARDELLO Ruby Santiago S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. A-56714), cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ruby Santiago BRIGNARDELLO, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: Santa Rosa 11 de septiembre de 2006.- .. mediante edicto a publicarse dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). Profesional Interviniente Dr. José Luis COITO - con domicilio en calle Moreno Nro. 730 de la ciudad de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 18 de Septiembre de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2703

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avellaneda N° 215 Planta Alta, ciudad, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez, Secretaría Unica, en autos: "WITH, Emma s/ Sucesión ab-Intestato", Expte. N° A 57534. cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por la causante doña Emma WITH Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J. A. Roca N° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2006.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sebastián SASTRE, en autos "SASTRE, Sebastián si Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-57928. "Santa Rosa, 15 de agosto de 2006. ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y cítese a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. ..." Fdo. Elena Victoria FRESCO-Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Mariana ORIHUELA, Bartolomé Mitre N° 347, Santa Rosa, 20 de Septiembre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico La Pampa en los autos caratulados "GHIGLIONE Ana María s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° A-27577, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ana María GHIGLIONE, a fin de que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. La resolución en su parte pertinente dice: "General Pico, 06 de septiembre de 2006.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (Art. 675 inc. 2 del Cod. Proc.)... "-Profesional Interviniente: Dra. Sandra V. GHIGLIONE; con domicilio en la calle 12 N° 445 (Norte), de General Pico, La Pampa, Secretaría Unica.- Septiembre 21 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GUISONI, Oscar Emilio s/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. nro. 415/03, que el Martillero. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, T.E. 02302-15601190, con domicilio legal en Mansilla N° 316 de Santa Rosa, rematará el día 18 de Octubre de 2006, a las 10.30, en el Juzgado de Paz de Ingeniero Luiggi, Pcia. de La Pampa. el siguiente bien inmueble (Terreno Baldío) con una superficie de 750 mts2. ubicado

en la localidad de Ingeniero Luiggi L.P. Identificado como: N.E. 9981/82, MAT. 1-24231, NOM. CATASTRAL: Ej. 006, Circ. I, Radio "g", Mza. 090, Parcela 3, Partida inmobiliaria 589.060.- Titularidad: el 100 % de Oscar Emilio GUISONI, L.E. 7.355.271. CONDICIONES PARA LA SUBASTA. BASE: \$ 808,40, (dos tercios de la valuación fiscal), En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá abonar el 10 % del precio de venta, el 3% de comisión del martillero actuante y 1 % de Sellado de Ley, y el saldo de precio 90 % lo deberá abonar el comprador dentro de los cinco días de aprobarse Judicialmente la subasta importe que será depositado en el Banco de La Nación Argentina sucursal Santa Rosa L.P. como perteneciente a estos autos. Oportunidad en que se entregará la posesión del inmueble. El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y con deuda por impuesto inmobiliario adicional de \$ 307,52 al 11/05/06, y deuda Municipal 1.145,70 al 07/03/06, y que hasta la fecha de subasta estarán a cargo del comprador, quien deberá efectuar la escritura traslativa de dominio ante el escribano que él designe, siendo los gastos de acuerdo a Ley, el inmueble podrá ser revisado por los interesados previa consulta al martillero El auto que ordena el presente -en su parte pertinente dice: ///ta Rosa 03 de mayo de 2006...Publíquense edictos en la forma que indica los arts. 566, 145, 146 y 147 del Código citado, por el término de dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y 2 (dos) días en el diario "LA ARENA" ...Fdo. Dr. Pedro Vicente ZABALA, Juez Federal.- Profesionales Intervinientes Dres. Ana Carina SCHMIDT y Alejandro MENENDEZ, abogados dom. legalmente en Av. Roca Nro: 1 de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa La Pampa, Secretaría, 22 de Setiembre de 2006.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2703 - 2704

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Unica a cargo del Dr. Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos: MARTINEZ Carmen Dima S/ SUCESION AB INTESTATO A 27696/06" Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 06 de septiembre de 2006.- Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación y sellados aportados, dejando fotocopia certificada en autos y devolviendo los originales a los presentantes.- Abrese el proceso sucesorio de CARMEN DIMA MARTINEZ (acta de defunción de fs. 5). - ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda.- Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ JUEZ- Profesionales Intervinientes Dra. Cecilia Valeria RUFFINI y Dra. Ana Laura RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, 20 de Septiembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Pascualina TOPA y Domingo BONIVARDO, para que se presenten en los autos caratulados: TOPA, María Pascualina y OTRO s/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° A 27774/06).- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 12 de Septiembre de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de MARIA PASCUALINA TOPA y DOMINGO BONIVARDO..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez. Profesional Interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 16 General Pico (LP).- Secretaría, 20 de Septiembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la II Circunscripción Judicial con asiento en General Acha (L.P.), en autos, "ROLDAN, YANINA SORAYA S/INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA" (Expte. N° IV-9049), comunica que el Martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Colg. N° 205) con domicilio en H. Lagos N° 637 de esta ciudad, REMATARA el día Martes 3 de Octubre de 2006, a las 10,30 hs, en el deposito de calle Victoria Ocampo N° 99 de la localidad de 25 de Mayo, (L..P.) los siguientes bienes: 1°) Una computadora compuesta por Monitor Philips 105-S, Teclado Millenim, PC ACER 50X; 2°) Una impresora LEXMARK X-2250; 3°) Un mueble para computadora enchapado en fórmica, color claro; 4°) Un centro musical AIWA CD3 Play Bock, con dos parlantes; 5°) Un televisor Marca Panasonic, Color 29 Pulgadas, Trinorma con control remoto, Modelo TC-29A9A, Serie CGC 04.403.408/0001-65; 6°) Un juego de sillones, compuestos por una pieza de tres cuerpos y dos de un cuerpo c/u, con funda de tela estampada; 7°) Una mesa ratona de 1 mt. de largo por 0,50 mts. de ancho de madera color claro; 8°) Una mesa de madera de algarrobo para televisor con dos puertas de 0,70 mts de alto por 0,60 mts. de largo (aproximadamente); 9°) Una cortadora de

fiambre eléctrica de acero inoxidable, sin marca visible; 10°) Una heladera comercial con visor Marca BRIKET, de cinco estantes, de 1,70 mts. de alto; 11°) Una heladera comercial con visor Marca BAMBÍ, de cinco estantes, de 2mts. de alto; 12°) Una heladera mostrador de dos puertas niqueladas, con visor, de 2,20 mts. de largo, tres estantes, sin marca visible; 13°) Una heladera mostrador de carne, gabinete enchapado en niquelado, de 2mts. de ancho por 1,20 mts de alto; 14°) Un freezer de 60 lts., sin marca visible; y 15°) Ocho (8) estanterías metálicas con ochenta y ocho separadores. CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR; Comisión 1 %, sellado: 1 %; Revisación: que los interesados en revisar los bienes, deberán entrevistarse con el martillero y/o dirigirse al lugar del remate, la semana previa al remate.- Edictos. Ordenado a fs. 95: "General Acha, 3 de abril de 2006.- ....- Publíquese edictos en la forma establecida por el art. 533 del C. Pr., por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- ...- Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -Juez de Primera Instancia.-" Profesional Interviniente: Dr. Javier Horacio DIAZ (Abogado T° IV-F° 181), con domicilio en calles Gral. roca N° 1275, de Gral. Acha (L.P.)- General Acha, La Pampa, 21 de Septiembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2703

Alpargatas S.A.I.C., Alpargatas Textil S.A., Alpargatas Calzados, S.A., Alpaline S.A., Textil Catamarca S.A., Calzado Catamarca S.A. y Confecciones Textiles S.A. (en adelante, las "Concursadas"), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Homologatoria del Acuerdo Preventivo de fecha 7 de julio de 2006 (apartado III.4.b), su aclaratoria del 29 de agosto de 2006, y la resolución del 15 de septiembre de 2006 en los autos caratulados "Alpargatas S.A.I.C s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 40.722) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro.19, a cargo del Dr. Gerardo O. Santicchia, Secretaria Nro. 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina (el "Juzgado"), concurso que tramita juntamente - conf. arts. 67 y ccs. de la Ley 24.522 ("LCQ")- con los siguientes autos: "Alpaline S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.015), "Alpargatas Calzados S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.008), "Alpargatas Textil S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.007), "Textil Catamarca S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.123), "Calzado Catamarca S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.202), y "Confecciones Textiles S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.034), comunican por cinco (5) días, únicamente a los acreedores quirografarios comprendidos bajo las

siguientes condiciones: (1) acreedores que votaron en forma negativa en la asamblea de tenedores de títulos emitidos en serie, (2) acreedores ausentes en dicha asamblea, (3) los acreedores verificados que no adhirieron a la propuesta, (4) los acreedores verificados que adhirieron en forma genérica sin hacer opción y (5) los acreedores que mantienen incidentes de verificación tardía y/o revisión en trámite (en adelante, "los Acreedores Legitimados"), que durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, podrán elegir la opción u/opciones que estimen convenientes entre las contenidas en la Propuesta de Acuerdo Preventivo -ahora Acuerdo Preventivo Homologado-, oportunamente presentada por las Concursadas (en adelante, "las Opciones").

Aclárase que: (i) respecto de los acreedores que mantienen incidentes de verificación tardía y/o revisión en trámite, su situación quedará condicionada a la existencia de sentencia consentida o ejecutoria en los respectivos procesos, y (ii) los acreedores con sentencia firme en incidentes de verificación tardía y/o revisión que optaran por la Opción C, se hallarán sujetos al tope máximo de \$ 50.000.000 de créditos quirografarios asignables a dicha opción, por lo que deberán indicar una alternativa subsidiaria.

La Propuesta conteniendo las Opciones se encuentra a disposición en español en el Juzgado. También podrá ser consultada en español y en su traducción al inglés, en el sitio de Internet <http://www.reestructuracion.com.ar> y en la sede social de Alpargatas, sita en la calle Azara 841, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina y/o en las oficinas de sus abogados, Estudio Richards, Cardinal, Tützer, Zabala & Zaefferer, sitas en Avda. Leandro N. Alem 1050, piso 13° (Atención: Dres. Ricardo Matías Richards, Guido Barbarosch y/o Gustavo Bethular).

Los Acreedores Legitimados interesados en escoger una determinada alternativa deberán manifestarlo por escrito en el Juzgado y en el expediente judicial respectivo, indicando si su crédito ha sido verificado o declarado admisible y, en este último caso, mencionando el incidente de verificación tardía y/o de revisión correspondiente.

En caso de que el Acreedor Legitimado fuera titular beneficiario de títulos emitidos en serie que no haya obtenido a la fecha, verificación o declaración de admisibilidad a su nombre (en forma individual) por encontrarse dentro de los créditos verificados en forma global por el Fiduciario de dichos títulos, deberá acreditar dicha titularidad mediante la presentación de la siguiente documentación:

(a) En caso que concurra por derecho propio: (i) si los Títulos de Deuda se encuentran

depositados en un sistema de depósito colectivo nacional, deberá presentar un certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo 4° inciso e) del Decreto 677/01; o (ii) si los Títulos de Deuda se encuentran depositados en un sistema de depósito colectivo extranjero, deberá presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del banco o entidad financiera intermediaria (el "Participante") en los Títulos de Deuda, junto con un certificado emitido por el Participante que acredite la tenencia del Titular Beneficiario de Títulos de Deuda de su propiedad. En caso de quien concurra por derecho propio sea una persona jurídica, su representante legal deberá acreditar su condición de tal.

(b) En caso que concurra por representación: el mandatario deberá presentar (i) el o los certificado/s y/o documentos indicado/s en el apartado (a) anterior; y (ii) un poder conferido por el titular beneficiario con suficientes facultades.

(c) En los casos que corresponda, los documentos deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público y con su firma legalizada ante el Colegio Público de Escribanos de la jurisdicción que corresponda, en el caso que el escribano público fuera de una jurisdicción de la República Argentina distinta de la Ciudad de Buenos Aires. Igualmente, cuando corresponda, los documentos emitidos fuera de la República Argentina deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público y apostillados en los términos de lo previsto por la Convención de la Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Adicionalmente, todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán ser traducidos al castellano por traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de su jurisdicción.

Se hace saber además que aquellos acreedores que no elijan ninguna Opción dentro del plazo previsto a tal fin, serán incluidos en la Opción A.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de La Pampa. Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2006.- María Fernanda MAZZONI, Secretaria.-

B. Of. 2703 a 2707

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "SCHENKEL, CATALINA ELSA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V-9572/06 Cita Y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Catalina Elsa SCHENKEL, L.C. N° 9.876.242 a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha 11 de

Septiembre de 2006.-Publiquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario...- Fdo. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 11 de Septiembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2703

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "CHAMBON, Adelmo Enrique S/Sucesión Ab-Intestato" Expte.

N° V 9565/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Adelmo Enrique CHAMBON L.E. 1.583.554 (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 25 de Agosto de 2006... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -Juez de Primera Instancia.- Prof. Inter.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE, Campos 736 General Acha, La Pampa. -Secretaría, 18 de Septiembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2703

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, a/c de la Dra. Elena Victoria FRESCO, SECRETARIA DE EJECUCION N° DOS, de la Dra. Vanina PRATDESSUS, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE CONHELLO c/RETA, Dionisio y otro s/Apremio y Medida Cautelar", Expte. N° 49538, COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día Viernes 13 de Octubre del año en curso, a la hora 10:30, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según su nomenclatura catastral, en el Ejido 091, Circ. I, Radio d, Mza. 3, Parcela 5.- Superficie: 1500mts.2.- Dominio: T° 369 -F° 159 - Fca. 58.926.- BASE: \$ 1.800,00 (monto del reclamo de autos). DEUDA: Inmobiliario: \$ 220,76 (31.08.06). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta. El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Serán a cargo del comprador las deudas existentes a partir de la toma de posesión.- COMISION: 3% SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Semana previa al remate con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Sgo. Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional

Interviniente: Dr. Julio C. GONZALEZ, por la actora, con domicilio legal en Oliver N° 376 N° 26 de Sta. Rosa.- Secretaría, 25 de Septiembre de 2006.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2703

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "PACCHIOTTI María Angelica sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A. 276121/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Angelica PACCHIOTTI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 1 de Septiembre de 2006.-...ábrese el proceso sucesorio de María Angelica PACCHIOTTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"...Dr. Oscar MELLONI (Juez)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 06 de Septiembre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo del Dr. Sergio G. Montano, en autos caratulados "MALSAN, Julia Viviana c/LIENDO, Gustavo Ariel s/Perdida de Patria Potestad", Expte. N° 225/01, CITA y ENPLAZA POR EL TERMINO DE 30 DIAS PARA QUE COMPAREZCA EL Sr. GUSTAVO A. LIENDO PARA QUE SE PRESENTE A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE. Auto que ordena la medida: "Santa Rosa, 29 de agosto de 2006. Atento a lo solicitado y constancia de autos, mándese a publicar por un día en el Boletín Oficial y por un día en el Diario "La Arena", los edictos ordenados a Fs. 193". Profesional Interviniente Dra. Julia I. Cazaux, abogado T° V F° 96.- Santa Rosa, 11 de Septiembre de 2006.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO.- Secretaría en lo Civil.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud., L.P. Secretaría Unica, en autos "FIGUEROA, Juan Carlos S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V-9566/06, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos FIGUEROA L.E. N° 7.362.191 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- "General Acha, 14 de Agosto de 2006.-...Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia. Profesional

Interviniente: Dr. Alberto Fabian PEREZ, Moreno N° 773. Gral. Acha, 01 de Septiembre de 2006.-  
Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, de Santa Rosa (L.P.), en autos: "CURCIARELLO, Rubén Omar c/PEREYRA, Sergio Darío s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° Y-54083), cita al Sr. Pereyra Sergio Darío, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Santa Rosa, 28 de Agosto de 2006.- Atento lo manifestado por el ejecutante en el sentido que se desconoce el domicilio del ejecutado Sr. Sergio Darío PEREYRA y conforme lo dispuesto por los arts. 137 y concordantes del C.P.C., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", citando al ejecutado, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Fecho, certifique el Actuario sobre el resultado de las publicaciones.- Fdo.: Dra. Elena Victoria FRESCO. Juez de Primera Instancia". Profesional Interviniente: Dr. Facundo F. Fanego, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 04 de Septiembre de 2006 Dr. Ruben dario CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de General Pico, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos: "RESCH, José Rosario s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 27586) cita Y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. José Rosario RESCH, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Inlernal Pico, 11 de septiembre de 2006...ábrese el proceso sucesorio de José Rosario RESCH. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"(art. 675 C.Pr.)...Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, con domicilio en calle 15 N° 955 Of. 4 de General Pico.- Secretaría, 22 de Septiembre de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2703

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa notifica al ciudadano Eufracio René MAUNA (argentino, soltero, analfabeto, jornalero, hijo de Feliciano Mauna -dijo no recordar las circunstancias personales de su madre-, nacido en Chacharramendi -L.P.- el 2 de mayo de 1956, domiciliado en la calle Circunvalación Sur s/N° -B° "Acha Chico"- de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 12.774.652), quién podría encontrarse trabajando en el campo o posiblemente podría haber viajado al Sur del país a trabajar en la esquila, de que con fecha 29/06/06 se ordenó su sobreseimiento por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente 734/05 caratulado: "Díaz. Cristian - Mauna. René S/Hurto de ganado mayor y menor"; /// eral Acha, 20 de septiembre de 2006. -Atento al contenido de las actuaciones que anteceden obrante -a fs. 205-, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L. P.), a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo;...- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 20 de Septiembre de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2703

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Ismael Samuel SEGOVIA, argentino, Gastronómico y/o jornalero, casado, D.N.I. N° 13.111.324, nacido el 29/03/59, en Tres Lomas (B.A.) con último domicilio conocido en calle San Martín N° 930, en esta ciudad; de la siguiente resolución: EXPEDIENTE N° C-023/03.-GENERAL ACHA, 21 de Septiembre de 2006.-AUTOS y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO, ..., resuelvo: 1°) DECLARAR la EXTINCION DE LA ACCION PENAL nacida del delito de lesiones leves (en los términos del art. 89 del Código Penal) cuya comisión se imputó a Miguel Angel Soto en la presente causa N° C-023/03 (hecho que habría cometido en el interior del inmueble sito en la calle Campos N° 128 de esta ciudad, aproximadamente a las 17:45 horas del día 21 de Agosto de 2002 y en perjuicio del ciudadano Ismael Samuel Segovia); ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla.- 2°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de MIGUEL ANGEL SOTO (argentino, casado, instruido, gastronómico, hijo de Esteban Soto y de Marta

Ceballos, nacido el 11 de Septiembre de 1972 en la Capital Federal, con último domicilio conocido en la calle Santina Gallego -B° "Terminal"- de esta ciudad y denunciado actualmente en la calle Carhué N° 4.430 de la Localidad de Caseros - Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires-, titular del D.N.I. N° 22.873.172), en orden al antes mencionado delito de lesiones leves (en los términos del del art. 89 del Código Penal) y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción.- ...Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez- Juez de Instrucción y en lo correccional N° UNO-Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera- Secretario.- EXPEDIENTE N° C-023/03.- GENERAL ACHA, 21 de Septiembre de 2006.- AUTOS y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:.. .POR ELLO,..., resuelvo:1°) ...2°) ...3°) ...4°) ...5°) Disponer que el denunciante sea notificado de lo resuelto en los puntos dispositivos 1°) y 2°) que anteceden (arg. Art. 158 -Párr. 2°- C.P.P.) mediante la publicación del edicto pertinente Arg. Art. 124; C.P.P.); el que se enviará al Sr. Director del Boletín Oficial provincial mediante el oficio del caso.- Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-. General Acha, 21 de Septiembre de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2703

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **FEDERACION PAMPEANA DE COMISIONES VECINALES**

Santa Rosa, Septiembre de 2006

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Federación Pampeana de Comisiones Vecinales -Zona Centro- FEPACOVE-ZC- Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Comisión Vecinal Tomás Mason Norte, sito en la calle Salta N° 1365 el día Jueves 05 de Octubre de 2006 a la hora 19, para resolver el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de 2 asambleístas para la firma del acta de la asamblea.-
- 2) Considerar, Aprobar o Desaprobar la memoria, el inventario, balance general, el cuadro demostrativo de gastos y recursos y el informe de la comisión revisora de cuentas, para el ejercicio N° 3 al 31/12/05.-
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva del Organó de Fiscalización hasta el mes 07/07 (Presidente - Vice-Presidente- Sec. de Finanzas - Sec. Legal y Técnico y Vocal Titular primero).-

\* Se deja aclarado que en caso de que algunos de los miembros que ocupen cargos, fuesen elegido a ocupar algunos de los cargos vacantes se realizará la elección al cargo que quedase vacante.- Osvaldo DIAZ, A/C Presidencia.- Elva FREIMAN, Secretaria.-

B. Of. 2703

### **GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA S.A.**

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que "GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA S.A.", con domicilio legal en Avenida San Martín 198 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, C.U.I.T 30-59348135-9, con estatutos adecuados a la Ley 19550 inscriptos el 23/12/1977, al N°. 122, folio 282, tomo II, y posterior modificación y prórroga inscriptas respectivamente el 2/2/1984, al N° 4, folio 19, tomo I y el 18/10/1999 en el Libro de Sociedades, Tomo V/99, Folio 70/73, Resolución 330/99, Expte.1289/99, Matrícula 121, conforme lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria N° 64 de fecha 4 de julio de 2.005 y lo que surge del acta de Directorio N° 694 del 15 de marzo de 2.006, ha modificado los siguientes artículos del contrato social cuyo texto queda así redactado: "TITULO II. CAPITAL - ACCIONES-ACCIONISTAS. Artículo 4°: El capital social es de Doscientos cincuenta mil Pesos representado por dos mil quinientas acciones de cien pesos de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 190 de la misma ley. - TITULO III. DE LA ADMINISTRACION. Artículo 10°: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de accionistas que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de seis; serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria y durarán dos años en sus funciones. Cada director, en garantía de su buen desempeño, suscribirá en favor de la sociedad, pagarés por un monto equivalente al uno (1) por ciento del capital social.- Artículo 11°: El Directorio será renovado por mitad anualmente, pudiendo sus miembros ser reelectos. La duración del mandato se reducirá a un año cuando sea necesario coordinar renovaciones parciales o cambio de número de miembros.- Artículo 12°: La Asamblea elegirá un accionista como director suplente que llenará las vacantes dejadas por los directores titulares por cualquier causa y durará dos años en sus funciones.- Artículo 13°: El Directorio se constituirá nombrando de su seno a un presidente y a un vicepresidente, quedando los miembros restantes, si los hubiera, como vocales. El presidente y el vicepresidente durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos".- C.P.N.

Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto.  
Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2703

**ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL  
CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE  
DE GENERAL PICO**

General Pico, Septiembre de 2006

**CONVOCATORIA**

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos número 29, 30, 31 y 32 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la sede de Calle 17 N° 110 Oeste Planta Alta, de la Ciudad de General Pico, el día 26 de Octubre de 2006, a las 21:30 hs. en primera convocatoria y a las 22:00 hs. en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de Asamblea.-
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio N° 7 cerrado el 30 de Junio de 2006.-
- 4) Informe de la Junta Fiscalizadora sobre lo vertido en 3.-

Disposiciones Estatutarias:

De acuerdo a lo previsto en el art. 37 del Estatuto Social "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización".- Miguel Angel REVELLI, Presidente; Osvaldo Héctor RETEGUI, Secretario.-

B. Of. 2703

**ROTARY CLUB DE GENERAL PICO**

General Pico, Septiembre de 2006

**CONVOCATORIA**

Conforme al Estatuto Social, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria en calle 23 N° 662 de esta ciudad, el día 09/10/2006 a las 21,30 horas en primera citación y 22,30 en segunda, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1ero) Lectura y aprobación de La Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 67°, que terminó el 30/06/2006;

2do) Renovación total de la Comisión Directiva.-

Alberto PIANO, Presidente; Osvaldo Daniel MACCIONE, Secretario.-

B. Of. 2703

**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE EMBAJADOR MARTINI**

Embajador Martini, Septiembre de 2006

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Embajador Martini, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Octubre de 2.006 a las 21.30. hs. en la sede del Centro Juvenil Agrario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura de Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.-Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.005.-
- 3.-Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.-

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren de acuerdo al Art. 23 de nuestros estatutos sociales. Roberto BERTELLO, Presidente; Gustavo ARIAUDO, Secretario.-

B. Of. 2703

**EDICTO DE MENSURA**

Se cita a los interesados a presentarse, por el termino de 5 días, a prestar su conformidad u oposición a lo actuado en la mensura particular a los fines de la prescripción según lo planteado en el expediente N° 38915 de la Dirección General de Catastro sobre en bien designado como parte de la Parcela 2 del Lote 9 y parte de la Parcela 1 del Lote 12 ubicado en la Seccion x Fraccion e Lotes 9 y 12 con propietarios registrales: Ricardo BOERO y otros. Profesional actuante agrimensor Miguel A. CARAVAGLIO I.C.PA 35 I.D.G.C 199 I.-

B. Of. 2703

**CITACION DE LINDEROS**

El agrimensor Hipólito SABUGO, comunica a los LINDEROS de la Parcela I- Lote 22- Fracción A- Sección XV- que dará comienzo a la mensura de la misma, desde el esquinero NE, el día 7/10/2006 a las 9 hs.-

B. Of. 2703

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 11**

Santa Rosa, Septiembre del 2006

**CONVOCATORIA**

Señores socios: A fin de dar continuidad al funcionamiento de nuestra cooperativa y en un todo de acuerdo con el requerimiento de la Autoridades Educativas, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en las instalaciones de la Unidad educativa, el día Sábado 07 de octubre a las 18 horas para tratar excluyentemente el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° Aprobación de Balance y Cuadro Demostrativo de Ingreso y Egreso.-

2° Aprobación del Informe de la Revisadora de Cuenta.-

Tratados los puntos 1° y 2° se realizará un cuarto intermedio para proceder a elección de Autoridades por caducidad de la Comisión Directiva.-

3° Renovación Total de Autoridades por Caducidad de Mandatos.-

NOTA. Tal lo establecido en el artículo 35° la Asamblea sesionará válidamente en prime convocatoria con la mitad más uno de los asociados o en su defecto, media hora después de la indicada con los asociados presentes.-

ALAGGIO Rafael Omar, Presidente; DITTLER Patricia Noemí, Secretaria.-

B. Of. 2703

**ASOCIACION MUTUAL PAMPEANA**

Santa Rosa, Septiembre de 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 de nuestro Estatuto Social, la Asociación Mutual Pampeana CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 28 de Octubre de 2006, a horas 18,00, en su sede social de calle Villegas 601, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, inventario e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio financiero 72° comprendido entre el 1° de Julio de 2005 al 30 de Junio de 2006.-

3° Lectura de las resoluciones del Consejo Directivo números 01/05, 01/06 y 02/06.-

4° Cuota Social de la Asociación Mutual Pampeana.-

5° Renovación parcial de la Comisión Directiva, cargos a cubrir: Presidente; Secretario; Tesorero; Vocales Titulares: 1° y 5°; Vocales Suplentes: 3°, 4° y 5°. Junta Fiscalizadora: Miembros Titulares: 1°, 2° Y 3°. Miembros Suplentes: 1°.-

6° Designación de tres (3) asambleístas para que integren la Junta Escrutadora.-

7° Designación de dos (2) asambleístas que suscriban el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

ARTICULO 38: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después de la hora fijada, cualquiera sea el numero de asociados presentes.-

NOTA: El día 06 de Octubre de 2006, vencen los plazos de la presentación de LISTAS de CANDIDATOS, a los cargos a ocupar.

La Comisión.-

B. Of. 2703

**CATULPA****(CAMARA DE TURISMO DE LA PAMPA)**

Santa Rosa, Septiembre de 2006

**LLAMADO A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cámara de Turismo de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 2006 a las 19,30 horas en calle Pellegrini y Alsina (Hotel San Martín), a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1-Consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/06.-

2-Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres (3) socios, encargada de recibirlos y verificar el escrutinio.

3-Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por Vencimiento de mandato.

4-Poner a consideración para su ratificación o rectificación los reemplazos de Vocal I suplente y Vocal IV suplente, aprobados en reunión de Comisión Directiva el día 9 de marzo de 2006 de Acuerdo al Art. 27 del Estatuto de esta Cámara.

5-Asignación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea. Hugo FERNANDEZ

ZAMPONI, Presidente.- María Inés CANUHÉ,  
Secretaría.-

B. Of. 2703

**PAMPINO S.R.L.**

Se comunica que la sociedad de responsabilidad limitada denominada Pampino S.R.L., inscrita el 3 de Febrero de 2006, en el Libro de Sociedades al Tomo I/06, folio 172/184, según resolución 049/06 de fecha 3 de Febrero de 2006. ha resuelto mediante Acta de Reunión de Socios N° 4 de fecha 11/9/2006, el aumento de capital de pesos setenta y dos mil a pesos ciento dos mil, y la modificación del contrato social en su cláusula sexta, quedando redactada la misma tal como se transcribe:

Cláusula sexta : El capital social es de CIENTO DOS MIL PESOS, dividido en mil veinte cuotas de pesos cien cada una.-

B. Of. 2703

**ATEK S.A.**

La sociedad denominada ATEK S.A. hace saber que en los edictos publicados en el Boletín Oficial N° 2692 de fecha 14/7/06 se ha consignado erróneamente la designación de Presidente: Juan Carlos Fernandez Madrid y Vicepresidente Hugo Guillermo Inza correspondiendo como Presidente Santiago Alberto Gandara y Vicepresidente Juan Francisco Gandara.-

B. Of. 2703

**ASOCIACION RECREATIVA DE  
FOMENTO Y CULTURA**

Lonquimay, Septiembre de 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En el cumplimiento de lo determinado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a la totalidad de los asociados de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones el próximo Miércoles 25 de Octubre de 2.006, a partir de las 21 :00 hs. para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.-) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2.-) Consideración de Memoria y Balance sobre el ejercicio al 30 de Junio de 2.006.
- 3.-) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1° y Vocal 2°.
- 4.-) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea. Oscar N. CARNICELLI, Presidente.- Martín GONZALEZ ARABAOLAZA, Secretario.-

B. Of. 2703

**BANCO DE LA PAMPA  
DIRECTORIO**

Santa Rosa, Septiembre de 2006

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**CONVOCATORIA SIMULTANEA**

Se convoca a los señores accionistas del Banco de La Pampa S.E.M. a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de Octubre de 2006, a las 15 horas, en calle Carlos Pellegrini Nro. 366, de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Constitución de Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta (Artículo 25° de la Carta Orgánica).-
- 2° Tomar conocimiento del Artículo 31° de la Ley Provincial N° 2237, respecto de la modificación de los Artículos 18, 21 y 34 de la Carta Orgánica del Banco de La Pampa SEM.-
- 3° Revisión del punto 3°) de la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2001, con relación a la fijación del valor de la prima de emisión de acciones."

Nota: Los titulares de acciones Clase B deben comunicar su asistencia a la Asamblea, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración, en Casa Matriz, Secretaría de Directorio, considerando que, a tales efectos, es condición necesaria haber realizado el proceso de conversión de acciones nominativas y certificados provisionales en circulación por apertura de cuentas en el Registro de Acciones Escriturales, caso contrario, se encuentran suspendidos los derechos políticos y económicos, sin perjuicio de su presentación a canje hasta la fecha de registración a Asamblea. Cada acción integrada confiere un voto. Cuando los Accionistas actúen por representación, las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por empleados autorizados del Banco.

En caso de presentarse pluralidad de poderes de un mismo accionista a favor de distintos apoderados, se excluirán todas las representaciones, salvo que el accionista ratifique ante el Banco con suficiente antelación y por medio fehaciente, el poder que resulte válido.

De no lograrse la constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con la presencia del representante de

las acciones clase A, cualquiera sea la representación de las acciones clase B.-

El Directorio  
B. Of. 2703

**BANCO DE LA PAMPA**  
DIRECTORIO

Santa Rosa, Septiembre de 2006

XLVIII ° EJERCICIO DEL BANCO DE LA PAMPA  
S.E.M.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
CONVOCATORIA SIMULTANEA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de La Pampa S.E.M. a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Octubre de 2006, a las 16 horas, en calle Carlos Pellegrini Nro.366, de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Constitución de Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta (Artículo 25° de la Carta Orgánica).-
- 2° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Dictamen de Auditoria Externa e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 48, finalizado el 30.06.06.-
- 3° Consideración del Resultado del Ejercicio y propuesta de distribución de resultados.-
- 4° Fijar la retribución del Presidente, de los Directores y Síndico (Artículo 30°, inciso 2do de la Carta Orgánica).-
- 5° Designación de Auditor Externo para el próximo Ejercicio Económico.-

Nota: Los titulares de acciones Clase B deben comunicar su asistencia a la Asamblea, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración, en Casa Matriz, Secretaría de Directorio, considerando que, a tales efectos, es condición necesaria haber realizado el proceso de conversión de acciones nominativas y certificados provisionales en circulación por apertura de cuentas en el Registro de Acciones Escriturales, caso contrario, se encuentran suspendidos los derechos políticos y económicos, sin perjuicio de su presentación a canje hasta la fecha de registración a Asamblea.- Cada acción integrada confiere un voto. Cuando los Accionistas actúen por representación, las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por empleados autorizados del Banco.

En caso de presentarse pluralidad de poderes de un mismo accionista a favor de distintos apoderados, se excluirán todas las representaciones, salvo que el accionista ratifique ante el Banco con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido. De no lograrse la constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con la presencia del representante de las acciones clase A, cualquiera sea la representación de las acciones clase B.-

El Directorio  
B. Of. 2703

**COOPERATIVA REGIONAL DE**  
**ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS**  
**SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA**  
**"CORPICO"**

**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**DE DELEGADOS**

General Pico, Septiembre de 2006

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados TITULARES y SUPLENTE con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Escuela N° 111, sita en calle 15 e/ 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 28 de octubre de 2006, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Designación de dos Delegados Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa (art. 39 del Estatuto Social).-
- 2° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación; Informe del Síndico e Informe de Auditoria Anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006.-
- 3° Consideración de Retribución a Consejeros y Síndico.-
- 4° Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2006/2007. 5° Elección de Autoridades:
  - a) Tres CONSEJEROS TITULARES por el término de TRES EJERCICIOS en reemplazo de los Asociados Señores Marcelo Aníbal CORONEL, Enrique Juan Domingo SNIPE y Carlos Rodolfo ROLERO, TODOS por terminación de su mandato.-
  - b) Tres CONSEJEROS SUPLENTE por el término de UN EJERCICIO en reemplazo de los

Asociados Señores Luis Lorenzo ACOSTA, Raúl Alberto FELICE y Roberto TOBAL, TODOS por terminación de su mandato.-

c) Un SINDICO TITULAR y un SINDICO SUPLENTE por el término de DOS EJERCICIOS, ambos por terminación de su mandato.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.- Héctor Marcelo PADRONES, Secretario; José Carlos BRINATTI, Presidente.-

B. Of. 2703

**COOPERATIVA REGIONAL DE  
ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS  
SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA**

General Pico, Septiembre de 2.006

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE DELEGADOS

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores DELEGADOS TITULARES Y SUPLENTE, elegidos en las Asambleas Primarias de Distritos de fecha 10 de Septiembre de 2006, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en la Escuela Nro. 111, sita en calle 15 entre calles 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 28 de Octubre de 2006, a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Delegados-Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la Cooperativa. (Artículo 39 del Estatuto Social).-  
2.- Considerar ,la aprobación de compra con cargo del siguiente bien inmueble (art. 58 del Estatuto Social): al Sr. Luis Alberto KRESS DNI: 12.152.989 y la Sra. Amelia Rosa KRZLIAK DNI 13.870.731 en la suma de Treinta mil Dólares Estadounidenses, (U\$S 30.000.-) más gastos de acuerdo a ley, de un terreno baldío ubicado en la calle 129 y 18 (50 mts. de frente sobre calle 129 y 30 mts. sobre calle 18 menos la ochava correspondiente) de la ciudad de General Pico que se ubica en la Parte Norte del lote oficial doce fracción c, sección primera que es parte de la quinta Uno, parcela tres del ejido 021, circunscripción primera, radio b, sección primera. Nomenclatura Catastral Ejido 021, Circunscripción 1, Radio b, Mza. 3, Parcela 1 y que forma parte integrante de un inmueble de mayor superficie (2500mts.2), habiéndose

obligado los vendedores a realizar, a su exclusivo cargo, la subdivisión correspondiente.-

3.- Autorizar al Consejo de Administración a gravar un inmueble de propiedad de CORPICO LTDA. por un monto determinado y con destino a determinados Proyectos.-

4.- Aplicación de la tasa de capitalización con destino al financiamiento de obras de los distintos servicios que presta CORPICO, de acuerdo al porcentaje que fije el Consejo de Administración.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.- José Carlos BRINATTI, Presidente.- Héctor Marcelo PADRONES, Secretario.-

B. Of. 2703

**STUD HARAS ROSILDIE S.R.L.**

La sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia de Capital Federal con fecha 01/08/85, N° 4032, Libro 85 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Capital Federal, calle Uruguay N° 390, piso 11, "F", hace saber que en Reuniones de Socios de fechas 7/9/04, 16/6/03, 18/6/03 formalizadas por Escritura Pública N° 1044 de fecha 2/9/05 ha aprobado la designación como gerente de Diego Emiliano Martínez Uria, el cambio de domicilio a la Provincia de La Pampa, fijándolo en la ciudad de Santa Rosa, calle Maestros Pampeanos N° 216 y modifico el Artículo Primero de la siguiente manera: La sociedad se denomina "STUD HARAS ROSILDIE S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Socios: Osvaldo Néstor Martínez Uria, argentino, casado, abogado, nacido el 2/11/43, LE N° 4429285 y Lidia Irene Palacios, argentina, casada, nacida el 25/3/46, empleada, LC N° 5284432, ambos domiciliado Avenida Federico Lacroze 1920, piso 12, Buenos Aires.-

Capital Social: \$a 100.000,00 dividido en 100.000 cuotas sociales de 1 \$ a uno cada una.- Objeto social: por cuenta propia o de terceros, la cría, cuida, entrenamiento, compra venta, importación y exportación de ganado equino de pedigrí, así como también la presentación en competencia en los distintos hipódromos del país y del extranjero.-

Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el termino de un ejercicio, siendo reelegibles.-

Cierre ejercicio: 31 de diciembre.- Libertad M. de MENA de CAVALLI, Escribana.-

B. Of. 2703

**CAMPOS DEL MAÑANA S.R.L.**

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Integrantes: Heraldó Javier Mulatero, argentino, casado, nacido el treinta y uno de Julio de 1971, de profesión ingeniero agrónomo. D.N.I. 22.074.704; domiciliado en calle Santa Fe N° 1070 de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa y Carlos María Sorba, argentino, casado, nacido el veintidós de noviembre de 1972, de profesión productor agropecuario, D.N.I. N° 22.881.044 domiciliada en Calle Maestros Puntanos casa N° 2 barrio sur de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa. Denominación: CAMPOS DEL MAÑANA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: por cuenta propia o de terceros: Actividades de Servicios: fumigación aérea y terrestre, servicios agropecuarios en toda su amplitud, como por ejemplo ara, sembrar, cosechar. Actividades Agropecuarias: explotación agrícola-ganadera en toda sus formas incluso la forestación. También podrá realizar tareas industriales derivadas, subsidiarias y complementarias. Actividades Comerciales: Mediante la compraventa. Importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias y útiles. Actividades Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo.- Capital Social: se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL ( \$ 250.000,00) formado por 2500 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100.00) cada una. Del Ejercicio económico: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operara el 31 de Julio de cada año.- Se fija la sede social en la calle Avenida Independencia N° 2750 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa. Administración: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durarán dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Se designa como gerentes a los señores: Mulatero Heraldó Javier y Sorba Carlos María.-

B. Of. 2703

**PAMPETROL S.A.PE.M.**

Se hace saber: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA: "PAMPETROL S.A.PE.M". DATOS DE LOS SOCIOS: Estado Provincial - PROVINCIA DE LA PAMPA-; Municipalidad de 25 de Mayo y Municipalidad de Puelén.- En representación del primero los señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas, Ricardo MORALEJO, argentino, nacido el 28 de Julio de 1958, titular del Documento Nacional de

Identidad N° 12.152.961, casado, de profesión Médico Veterinario, domiciliado en calle 20 N° 1090 Norte de la ciudad de General Pico, La Pampa, designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 4, de fecha 10 de Diciembre de 2003 y Ernesto Osvaldo FRANCO, argentino, nacido el 8 de Enero de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.967.136, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Guido N° 1.356, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2009, de fecha 19 de Octubre de 2004, ambos en cumplimiento del artículo 2° del Decreto N° 1336/06 y, por la Municipalidad de 25 de Mayo, el señor Intendente Municipal Jorge Eduardo POLETTI, argentino, nacido el 9 de Febrero de 1958, titular Documento Nacional de Identidad N° 12.334.643, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Pasaje Peatonal N° 46 casa N° 23 de la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, con facultades para éste otorgamiento con Ordenanza del Concejo Deliberante N° 24 de fecha 4 de Julio de 2006, promulgada por Resolución Municipal N° 328 de fecha 4 de Julio de 2006, por la municipalidad de Puelén el Sr. Intendente Municipal Felix Asmid JASIN, argentino, nacido el 22 de Febrero de 1970, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.430.584, casado, de profesión Empleado, domiciliado en calle Belgrano sin número de la localidad de Puelén, La Pampa, con facultades para éste acto con Ordenanza del Concejo Deliberante N° 9 de fecha 5 de Julio de 2006.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Ley Provincial N° 2225, de fecha 15 de Diciembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial N° 2665 de fecha 6 de Enero de 2006 que crea la sociedad, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1336/06, de fecha 6 de Julio de 2006, publicado en el Boletín Oficial de fecha 14 de Julio de 2006 aprobando el Estatuto; Escritura número SESENTA Y NUEVE del 05 de Septiembre de 2006, de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa.- RAZON SOCIAL: "PAMPETROL S.A.P.E.M.".- DOMICILIO: La sociedad tendrá su sede social en calle General Pico N° 720 de la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, la cual podrá ser trasladada por Resolución del Directorio, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá.- OBJETO SOCIAL: Según Ley Provincial de Creación N° 2.225 y Estatuto Social aprobado mediante Decreto N° 1336/06.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), y todas las acciones son nominativas, no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una.- Se suscribe la totalidad del Capital de la siguiente forma: El Estado Provincial suscribe un millón doscientas mil acciones Clase A, trescientas noventa mil

acciones Clase B y cuatrocientas mil acciones Clase C o sea un capital de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL, la Municipalidad de 25 de Mayo suscribe cinco mil acciones Clase B o sea un capital de PESOS CINCO MIL y la Municipalidad de Puelén suscribe cinco mil acciones Clase B o sea un capital de PESOS CINCO MIL.- Las acciones Clase "B" suscriptas e integradas por el Estado Provincial quedarán en poder de éste y se ofrecerá a las municipalidades en condiciones igualitarias, a razón de 5.000 acciones por municipio.- Las acciones Clase "C" suscriptas e integradas por el Estado Provincial permanecerán en poder de éste y se ofrecerán a otras personas de derecho público estatal y no estatal, cooperativas, mutuales o personas jurídicas privadas.- El Estado Provincial integra en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25 %) de la suscripción, equivalente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 497.500); comprometiéndose a integrar el saldo pendiente de la siguiente manera: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 497.500) en el plazo máximo de un año, a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 995.000) en el plazo máximo de dos años a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; el Municipio de Puelén integra en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25 %) de la suscripción, equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250); comprometiéndose a integrar el saldo pendiente de la siguiente manera: PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250) en el plazo máximo de un año a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS, en el plazo máximo de dos años a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; el Municipio de 25 de Mayo integra en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25 %) de la suscripción, equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250); comprometiéndose a integrar el saldo pendiente de la siguiente manera: PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250) en el plazo máximo de un año a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS, en el plazo máximo de dos años a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. El Directorio podrá solicitar la integración total o parcial del saldo de capital pendiente de integración. ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Funcionamiento: Según Ley de Creación N° 2.225 y Estatuto aprobado mediante Decreto N° 1336/06. Constituir el PRIMER DIRECTORIO con tres miembros TITULARES y tres SUPLENTEs designándose de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE:

Dr. Héctor Raúl ALMIRALL, DNI N° 7.368.073, DIRECTOR TITULAR Y VICE PRESIDENTE: Dra. María Verónica CAMPO, DNI N° 25.851.685 y DIRECTOR TITULAR: Ing. Germán Matías HOLSADO, DNI N° 25.449.198; DIRECTORES SUPLENTEs: Ing. Juan Ramón GARAY, DNI N° 11.699.890, Cr. Claudio GORDILLO, DNI N° 16.489.193 y Cr. Ariel RAUSCHENBERGER, DNI N° 17.348.895.- Integrar la PRIMER COMISION FISCALIZADORA con dos miembros TITULARES y dos SUPLENTEs designándose de la siguiente forma: SINDICO TITULAR Y PRESIDENTE DE LA COMISION FISCALIZADORA: CPN Juan Carlos GARCIA, LE N° 8.605.072, SINDICO TITULAR Y SUBROGANTE DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION FISCALIZADORA: CPN Roxana Gabriela EVANGELISTA, DNI N° 20.421.856; SINDICOS SUPLENTEs: CPN María Silvina RODRIGUEZ, DNI N° 24.020.044 y CPN Carina Andrea CASTIÑEIRA, DNI N° 21.035.610. Estas designaciones tendrán la vigencia establecida en la Ley N° 2.225 y Estatuto Social aprobado mediante Decreto N° 1.336/06. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de Diciembre de cada año.-

B. Of. 2703

**ASOCIACION COOPERADORA  
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL  
DR. ARISTIDES GRANDA**

Arata, Septiembre de 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Arístides Granda de Arata convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de octubre del año 2006 a las 20 horas en las instalaciones del Establecimiento Asistencial, con motivo de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2- Razones que motivaron el llamado fuera de término.-
- 3- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, Cuadro demostrativo de los recursos y Gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/08/2004; 31/08/2005 y 31/08/2006.-
- 4- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, por finalización de sus mandatos.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre

que antes no se hayan reunido la mitad más uno de los socios activos en condición de votar, declarándola válida.-

Julio VALDEZ, Presidente; Mirta GONZALEZ, Secretaria.-

B. Of. 2703

#### **AERO CLUB INTENDENTE ALVEAR**

Intendente Alvear, Septiembre de 2006

#### **CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de Noviembre del 2006, a las 22:00 horas en la sede social del Aero Club Intendente Alvear, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1)- Consideración y aprobación de Balance General, Memoria, Demostración de la cuenta Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 36 que comprende desde el 01-01-04 hasta el 31-12-04; y al Ejercicio N° 37 que comprende desde el 01-01-05 al 31-12-05.-

2)- Elección de Cinco (9) miembros titulares en reemplazo de los Sres. Miguel A. Fortuna (Presidente), Raul H. Bidart (Vice - Presidente), Actis Horacio (Tesorero), Gianola Marisa B. (Pro-Tesorero), Cuadrado Juan C. (Secretario), Sanchez Luis (Pro Secretario), Crova Carlos A. (Vocal Titular), Acedo Javier A., Migliori Anibal (Vocal Titular). Elección de un (3) miembros en reemplazo del Vocales Suplentes: Sres. Curtoni Pablo D., Enz Edgardo Victor, Trujillo Ricardo J. Elección de tres (3) miembros en reemplazo de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas: Sres. Castresana Raúl Gerardo, Alesso Germán, Gianola Guillermo E.-

3)- Designación de Dos (2) Socios para que aprueben el acta en representación de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo a los Estatutos.-

Artículo N° 38: La Asamblea, aun en los casos de reforma de los Estatutos, y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados, que se hallen en condiciones especificadas en el Artículo 14, inciso d). Una hora después de la citada para la Asamblea, sino hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el numero de los socios presente. Además en cada Asamblea deben elegirse dos socios, para que en representación de la misma firmen y aprueben al Acta, junto con el Presidente y Secretario. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas.

ARTICULO N° 39: LA Asamblea será presidida por el Presidente o Vicepresidente, y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

ARTICULO N° 40: La Asamblea no podrá resolver, ni tratar, ningún otro asunto que los indicados en el Orden del Día.-

ARTICULO N° 11: Son deberes de los socios:

h) No deber más de tres mensualidades vencidas. Cuando así ocurra, será intimado por el Tesorero, por carta Certificada dirigida a su domicilio, transcribiéndose este Artículo. Si transcurra quince días sin abonar lo que corresponda, el Tesorero dará cuenta a la Comisión Directiva a los efectos del Artículo 16, inciso b.-

ARTICULO N° 14: Son derechos de los socios activos y protectores:

d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la s Asambleas, siempre que tuviese 18 años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudare cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.-

e) Presentar por escrito a la Comisión Directiva los proyectos que considere de utilidad para la Asociación.- .- Miguel A. FORTUNA, Presidente; Juan C. CUADRADO, Secretario.-

B. Of. 2703

#### **HECTOR BONKOVKI E HIJOS S.R.L.**

CONSTITUCION DE S.R.L. "Héctor Bonkovki e Hijos S.R.L.". DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Héctor Guillermo BONKOVKI, argentino, nacido el 25 de Octubre de 1.946, L.E. N° 7.365.630, casado en primeras nupcias con Ana María AMARAIL, de profesión ganadero y agricultor, domiciliado en el Establecimiento "Don Guillermo", Zona Rural de la Localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, de 59 años de edad; Guillermo Ariel BONKOVKI, argentino, nacido el 21 de Noviembre de 1974, DNI N° 24.276.156, casado en primeras nupcias con Silvana Carina BARRETA, de profesión ganadero y agricultor, domiciliado en Establecimiento "Don Guillermo", Zona Rural de la Localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, de 31 años de edad y Fabián Ernesto BONKOVKI, argentino, nacido el 16 de Abril de 1.972, DNI N° 22.701.071, casado en primeras nupcias con Andrea Liliana BARRETA, de profesión ganadero y agricultor, domiciliado en el Establecimiento "Don Guillermo", Zona Rural de la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, de 34 años de edad. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato de Constitución de fecha 19 de Septiembre de 2.006. DENOMINACION: La Sociedad se denominará "Héctor Bonkovki e Hijos S.R.L.". DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en Leandro N. Alem N° 384 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo trasladar su domicilio y también

instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur. Designación del socio GERENTE: Se designa como GERENTE, al socio, señor Héctor Guillermo BONKOVKI. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto, a) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos y de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- Actividades vinculadas a la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos: transporte, mediante el transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios; financiera: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantía, reconstruir o dar hipoteca, prendas u otras garantías reales.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes, o Granos o Entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados; industrial: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales, referido a dichas actividades.- Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales: mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus

derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con ésta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados, precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- Financieras: la actividad financiera y de inversión en otras sociedades que se encuentren relacionadas con el sector agrícola-ganadero, con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Mandatarias: Financiera: mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia para cesión de prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real. Inversora: mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, deventures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros.- Mandataria: mediante la administración de propiedades, gestión de negocios, y comisión de mandatos en general.- Explotación Forestal: Explotación forestal, industrialización, comercialización y transporte de maderas: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, b) aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera, en todas sus formas y variedades, c) industrialización de maderas en general en todas sus formas y variedades, d) compraventa, importación, exportación y transportes de maderas en todas sus formas y variedades.- Inmobiliaria: a) Inmobiliaria: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta, permuta, locación y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales, así como también toda clase de operación inmobiliaria, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, y parques industriales, pudiendo también someter inmuebles al Régimen de la Propiedad Horizontal. B) Inmobiliaria y financiera: realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a

someter al régimen de la Ley 13.512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos y privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. C) Inmobiliaria y constructora: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizando todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social o tengan afinidad con él, y que no sean prohibidos por las leyes o las cláusulas de este estatuto, suscribiendo los instrumentos públicos o privados que sean necesarios, especialmente actas notariales y escrituras públicas.- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. CAPITAL SUSCRIPON E INTEGRACION: El capital social es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000); dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Héctor Guillermo BONKOVKI, cuatrocientas (400) cuotas, por un total de Pesos Cuatro Mil, (\$ 4.000,00); b) el señor Guillermo Ariel BONKOVKI, cuatrocientas (400) cuotas, por Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00); c) el señor Fabián Ernesto BONKOVKI, cuatrocientas (400) cuotas, por Pesos Cuatro Mil, (\$ 4.000,00).- Las cuotas se integran en un Veinticinco por Ciento (25 %) en dinero en efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- ORGANIZACION y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: 1- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por el término de tres (3) años y podrán ser reelegidos, por tiempo indeterminado.- 2- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63. 3- La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. EJERCICIO ECONOMICO: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de Junio de cada año, debiendo confeccionarse inventarios, Balance General,

Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes.- Mercedes Julia TUBAN, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2703

## DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

### LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 541 -25-IX-06- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" De antecedentes y oposición para cubrir 2 cargos vacantes Carrera Obrera, 1 clase XI, Equipista "B" (topadorista) y 1 clase XVI, Ayudante de Primera (equipista); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375 y Resolución N° 445/06.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "Anexo", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

#### JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) Clase XI- Carrera Obrera.- Equipista "B" (topadorista).- 1 (uno) Clase XVI- Carrera Obrera Ayudante de Primera (equipista).-
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
- 3.-Lugar de Trabajo: Zona Santa Isabel de Conservación.-
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX -según Resolución N° 445/06 - o Superior del cargo a concursar y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.-Funciones y Cargos desempeñados 0 a 5 por el postulante  
 b.-Título o Certificado de estudio y decapa- 0 a 2 citación obtenida  
 c.-Foja de servicios 0 a 1  
 d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/05 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

**B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5  
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5  
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

Carrera Obrera

Titulares:

Agrimº. Guillermo H. MORENO  
 Sr. Calixto MONTENEGRO  
 Sr. Jacobo ILCOBICH

Suplentes:

Sr. Luis Alberto ARGAÑARAZ  
 Sr. Marcelo Alberto AYERZA  
 Sr. Nestor Omar PANCHUK

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa.-

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 26 de octubre de 2006  
 A las 9 hs Equipista "B" (topadorista), clase XI

y a las 11 hs. Ayudante de Primera (equipista), clase XVI.-

**F: LUGAR DE INSCRIPCION**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**G.- DIAS DE INSCRIPCION**

Días 16 de octubre al 20 de octubre de 2006 inclusive.-

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res N° 542 -25-IX-06- Art. 1º:  
 Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase IV vacante, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

**JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- Cargo a Concurrar: 1 (una) Clase IV (cuatro) - Carrera Personal Profesional Inspector - Supervisor de Obra.-
- 2.- Tareas a cumplir: Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.-
- 3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones.
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XII o superior, conforme Resolución de Directorio N° 516/06, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.-Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.-Titulo o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.-Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/05 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

**B-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

Titulares:

Ing° LASTIRI, Ricardo Rubén  
Ing° NAGALI, Hugo Omar  
Ing° RODRIGUEZ PERROTAT, Juan Emilio

Suplentes:

Ing° DE DIOS HERRERO, Pablo Hernán  
Ing° WAGNER, Graciela Edith  
A.P. SCHAAB, Oscar Alberto

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Dirección Principal de Construcciones  
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN** Día 30 de Octubre 2006 a las 8:00 Hs

**F: LUGAR DE INSCRIPCION**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DIAS DE INSCRIPCION Días 19 al 26 de Octubre de 2006.-

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 545 -25-IX-06- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 2 cargos vacantes Carrera Obrera, 1 y clase XI, Equipista "B" (motoniveladorista) y 1 XIV, Equipista "A" (ayudante); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375 y Resolución N° 441/06.-

Art. 2°: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

**JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- Cargo a Concurrir: 1 (uno) Clase XI- Carrera Obrera Equipista "B" (motoniveladorista)  
1 (uno) Clase XIV - Carrera Obrera Equipista "A" (ayudante)
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
- 3.- Lugar de Trabajo: Zona Oeste de Conservación.-
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX -según Resolución N° 441/06 - o Superior del cargo a concursar y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

**A.- ANTECEDENTES EV ALUABLES PUNTAJE**

a.-Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5  
 b.-Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2  
 c.-Foja de servicios 0 a 1  
 d. Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/05 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

**B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. De Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5  
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5  
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

Carrera Obrera

Titulares:

Agrimº. Guillermo H. MORENO

Sr. Luis A. FREDES

Sr. Jacobo ILCOBICH

Suplentes:

Sr. Luis Alberto ARGAÑARAZ

Sr. Marcelo Alberto AYERZA

Sr. Nestor Omar PANCHUK

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN** Día 27 de octubre de 2006

A las 9 hs. Equipista "B" (motoniveladorista), clase XI y a las 11 hs. Equipista "A" (ayudante), clase XIV

**F: LUGAR DE INSCRIPCION**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**G.- DIAS DE INSCRIPCION**

Días 16 de octubre al 20 de octubre de 2006 inclusive.-

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 312 -20-IX-06- Art. 1º.- Autorizar a la Secretaría Legislativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría TRES (3) Rama Administrativa en el Despacho de la Secretaría Legislativa, a realizarse el día 3 de noviembre del corriente año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días, 9/10/06 al 16/10/06 en horario administrativo.-

Art. 2º.- Aceptar la inscripción de postulante que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los interesados el llamado a Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art- 201º de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente. Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante seleccionado por A.T.E. y otro por U.P.C.N.-

**TITULARES:**

IVIGLIA DE VILCHES, Eva (Categoría 1)

GODOY, Norma Iris (Categoría 1)

CONTI, Carlos (Categoría 2)

**SUPLENTES:**

LEAVI, Marta Graciela (Categoría 1)

RIFALDI, Beatriz Silvia (Categoría 1)

CAMARGO, Rubén (Categoría 1)

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

**CARGO:**

- A) CATEGORIA: 3 Rama Administrativa.  
 B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UNO).  
 C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Despacho Secretaría Legislativa.-  
 D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursara.-  
 E) HORARIO: Turno tarde de 13.30 hs. a 20 horas. Ley N° 755 Y sus modificatorias.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Las tareas a cumplir serán administrativas acorde a la especialidad que se concursara y al Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursara, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

**LUGAR DE TRABAJO:** Departamento Despacho Secretaría Legislativa.-

**REQUISITOS:** Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1 ° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

**A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**

**ITEM I ANTECEDENTES**

- |   |       |
|---|-------|
| b) Funciones y cargos desempeñados por el concursante.-                         | 0 a 3 |
| b) Título y/o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario.- | 0 a 2 |
| c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar.-           | 0 a 1 |
| d) Fojas de Servicios.-   | 0 a 1 |
| e) Estudios y/o capacitación que esta realizando.-                              | 0 a 1 |
| f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/05.-                        | 0 a 1 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

**B) CONCURSO DE OPOSICION:**

ITEM II TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO	PUNTAJE
	0 A 10

- a) Constitución Provincial.  
 b) Reglamento de la Cámara de Diputados.  
 c) Funciones del Despacho de Secretaría Legislativa.-  
 d) Utilización de P.C. (Procesador de texto Word -dictado y velocidad).-  
 e) Ejercicios prácticos propios de la función del cargo a concursar y basados en la aplicación de conocimientos específicos del Departamento.-

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir como mínimo 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

**INSCRIPCION:** Departamento Personal Cámara de Diputados.-

**FECHA DE INICIACION:** 09/10/06

**FECHA DE CIERRE:** 16/10/06

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Comisiones

**FECHA:** 03/11/06

**HORA:** 8.00 hs.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**RESULTADO  
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N 1471 -21-IX-06- Art. 1°.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso interno convocado por Resolución N° 604/06, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, a la agente GIUGNO, María Fernanda; de la categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643 a la categoría 1 - Rama Administrativa- de la citada Ley.-

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Subsecretaría de Política Social- Ministerio de Bienestar Social.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
-------------------	--------	---------

GUIGNO, María Fernanda	20428	13,95
LOPEZ, Alejandra Claudia	11924	10,40

**Subsecretaría de Medios de Comunicación  
 GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA  
 Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ  
 Director de Prensa  
 Departamento Imprenta y Boletín Oficial**